

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

La Ciudad

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO: 50001311000120220049000

DEMANDANTE: LINDA KATERINE CARREÑO RICO

DEMANDADO: RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA

CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 86´045.757, de Villavicencio, portador de la T.P.360.520 del CSJ, actuando en representación del señor **RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA**, respetuosamente procedo a presentar escrito de contestación de demanda en el proceso de la referencia, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Aclaro, el menor **THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO** no fue procreado el 22 de mayo de 2020, ésta es la fecha en que nació.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: Es cierto.

HECHO SEXTO: Es cierto.

HECHO SEPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es cierto.

HECHO NOVENO: Es cierto.

HECHO DECIMO: Es cierto.

HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta.

HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos en la demanda, solicito de manera respetosa su señoría, no acceder a las pretensiones de la demandante en contra de mí representado, fundo mi oposición a dichas pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: Solicito respetuosamente no se acceda a esta pretensión, toda vez que las razones que motivaron la decisión por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de sus profesionales, quienes luego de realizar la visita al hogar de la señora LINDA KATERINE CARREÑO RICO, teniendo en cuenta el resultado de dicha visita en cuanto a las condiciones en que se encontraba el menor THIAGO EMILIO LÓPEZ CARREÑO y su entorno familiar, arroja como resultado “otorgarle la custodia y cuidado personal del menor a la señora Mónica Tatiana López Mosquera, tía paterna, mediante audiencia de conciliación identificada con acta No. 254116393”. (Aporto copia)

- AREA DE TRABAJO SOCIAL:

“CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

Realizada la verificación de derechos del NNA:

THIAGO EMILIO LÓPEZ CARREÑO de 2 años.

SE CONCEPTÚA POR PTRABAJO SOCIAL:

Que se identifican los siguientes derechos en estado de amenaza:

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Con base en lo referido, en entrevista se identifican los siguientes derechos en estado de vulneración.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO.

ARTÍCULO 23. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.”

Me permito hacer énfasis en lo anterior, por cuanto según lo manifestado por parte de la señora Mónica Tatiana López Mosquera, cuidadora del menor, los derechos en estado de amenaza en que este se encontraba, y que fueron evidenciados por parte de los profesionales del ICBF, se siguen presentando, afectando así el buen desarrollo personal, social y psicoafectivo del menor, pues cada vez que la señora madre del menor y la abuela materna se llevan al niño a su casa materna, regresa a su casa paterna muchas veces golpeado, con una actitud agresiva, poco cordial con su familia paterna. (Aporto fotografías del menor como evidencia)

Según manifestaciones de las señoras LUZ HELENA MOSQUERA y MÓNICA TATIANA LÓPEZ MOSQUERA, madre y hermana de mi representado, y quienes están a cargo del menor THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, cada vez que se presenta la oportunidad, las señoras LINDA KATHERINE CARREÑO RICO y RUBY MAYERLY RICO, madre y abuela del menor, las insultan, agreden verbalmente y amenazan con toda clase de improperios.

Lo anterior, incumpliendo por parte de las mencionadas señoras, los compromisos adquiridos mediante ACTA DE MEDIACIÓN de fecha 12 de julio de 2022, celebrada ante el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, Sede Villavicencio. (De lo cual apporto copia), en la cual se comprometían a no volver a presentar o repetir dichas situaciones que generaron el tener que acudir ante dicho Centro de Conciliación y Mediación.

De hecho el día 22 de agosto de los corrientes, se presentó nuevamente esta situación en la que el señor ROGER RICO, pareja sentimental de la abuela materna del menor THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, vuela a agredir a las señoras LUZ HELENA MOSQUERA y MÓNICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA de manera verbal y desobligante, amenazándolas y haciendo insinuaciones de causarles daño en su integridad, situación que las obligó en medio del temor a dirigirse hacia las instalaciones de la Fiscalía de esta ciudad a presentar la respectiva denuncia en contra del mencionado agresor, siendo remitidas estas diligencias por competencia hacia la inspección No.4 de policía de esta ciudad, en aras de solicitar que se active la ruta de atención integral para estas personas, pues en el lugar de habitación de las víctimas, solo conviven las afectadas y dos menores, entre ellos THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, (Denuncia de la cual apporto copia).

Igualmente en la casa materna del menor, se encuentra el joven CRISTIAN RICO, tío materno del menor THIAGO EMILIO LÓPEZ CARREÑO, quien como consta en fotografías que apporto, tomadas por éste, maquilló al menor como niña y lo expuso en fotografías, situación que corrobora lo manifestado en informe del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informe que aporta la demandante “4. ... y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, **integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.**” Negrillas propias.

FRENTE A LA SEGUNDA: No ordenar el pago provisional de alimentos ya que resulta innecesario imponer el pago de una medida transitoria y provisional ya que esta tiene vida jurídica a través de acta de conciliación SIM 254116393 FIJACIÓN DE CUSTODIA-ALIMENTOS Y VISITAS de fecha 22 de septiembre de 2022, emanada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR el cual continua vigente y sin mora en el pago por parte de mi representado.

FRENTE A LA TERCERA: No ordenar el pago de \$150.000 por concepto de vestuario para el menor, ya que esto iría en detrimento de lo ordenado en la audiencia de acta de conciliación de fecha 22 de septiembre de 2022, emanada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR el cual ordena el pago de \$200.000, y que continua vigente y sin mora en el pago por parte de mi representado.

FRENTE A LA CUARTA: No acceder a la misma, por cuanto en la audiencia de conciliación referida se estableció que ésta será el equivalente al 50% del valor de los gastos, los cuales se deberán asumir por parte del padre y la madre, valor que supera ampliamente lo solicitado en las pretensiones de la demanda y a lo cual sólo el padre del menor está dando fiel cumplimiento.

FRENTE A LA QUINTA: Solicito acceder a la misma, ya que en la audiencia de conciliación mencionada no se estableció éste emolumento, el cual solicito sea cancelado por ambos padres, esto es, \$120.000 cada uno.

FRENTE A LA SEXTA: Solicito no acceder a la misma, ya que en la audiencia de conciliación mencionada se estableció el tema de salud del menor está a cargo de los padres en proporción de 50% cada uno, por el contrario, solicito requerir a la señora madre del menor dar cumplimiento a lo pactado en la aludida conciliación.

FRENTE A LA SEPTIMA: No acceder a la misma, toda vez que en la audiencia de conciliación se fijó tiempo, modo y lugar para las visitas.

EXCEPCION PERENTORIA

Me permito proponer a nombre de mi representante, la excepción de mérito de FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR. Fundamento la presente excepción, en que a la fecha no han variado las condiciones que fueron objeto de sustento para que los profesionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conceptuaran que el niño THIAGO EMILIO LÓPEZ CARREÑO se encontraba en riesgo de vulneración de sus derechos como consta en el informe presentado, mi representado nunca se ha sustraído de las obligaciones que como padre le impone la ley, siempre ha cumplido a cabalidad las mismas, en especial, con la de alimentos y cuidado de su hijo.

En cuanto a la custodia y cuidado personal del menor, se está llevando de la mejor manera posible por parte de su tía MÓNICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA y abuela, quienes le están brindando un espacio propio al niño, libre de ambientes insanos para él, llenándolo de amor, cariño, comprensión y lo más importante, el respeto, además formándolo con calidad y valores.

Estando a cargo de la tía, el menor ha asistido a terapias psicológicas para manejar unas situaciones de comportamiento que estaba presentando cuando vivía con la familia materna, actualmente se encuentra bien y avanzando en su proceso. (Aporto certificado)

El menor está asistiendo al colegio en el grado de pre-jardín, logrando un proceso de integración y adaptación con sus similares. (Aporto constancia)

Al menor se le han restablecido sus derechos por parte de su familia materna, se le está brindando recreación y un ambiente sano para su buen desarrollo emocional. (Aporto copia)

En cuanto lo que respecta a la salud del menor, está siendo atendido ante cualquier situación que presente, preservándole así su integridad, salud y desarrollo. (Aporto copia)

Al menor se le está garantizando su vestido y demás necesidades. (Aporto copia)

Valga aclarar que, todos los gastos anteriormente señalados, están siendo cubiertos única y exclusivamente por parte del señor RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA, excediendo sin ningún inconveniente lo pactado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, situación que no sucede por parte de la madre del menor, pues en el acta de conciliación pactaron que además de la cuota fija, los demás gastos serían cubiertos en partes iguales por los dos padres y a la fecha, la señora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO, ha incumplido de manera injustificada lo acordado.

Por último, resaltar que no le asiste la razón a la demandante al afirmar que el actuar de mi defendido perjudicó gravemente los derechos de su menor hijo, pues es él quien está a cargo de garantizarle a su menor hijo su derecho a la salud, educación y demás que le asisten como padre, por el contrario, dejar claro que a quien le retiraron la custodia de su hijo fue a la señora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO por el riesgo que representaba para el menor estar conviviendo con ella y su familia.

Es por lo anterior, solicito respetuosamente no se acceda a las pretensiones de la demandante.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada las siguientes:

- Documentales

1. Copia acta de conciliación identificada como SIM 254116393, ICBF.
2. Fotografías del menor golpeado.
3. Copias Invitación Audiencia de Mediación.
4. Copia Acta de Mediación.
5. Copia denuncia ante Fiscalía por parte de las agredidas.
6. Fotografía del menor maquillado.
7. Certificado Psicológico.
8. Constancia Colegio MI MUNDO CREADOR.
9. Copia contrato DIVERSHOW.
10. Fotografías evidencia de recreación.
11. Copias evidencia atención médica.
12. Copia facturas medicamentos.
13. Copia facturas vestuario del menor.
14. Copia solicitud del expediente No.254123931.

Igualmente, solicito sea tenido en cuenta e incorporado en su debido momento el expediente No.254123931, proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta Ciudad, el cual se encuentra en trámite. (Aporto copia de la solicitud)

Testimoniales

Con el fin de recibir testimonio de todo cuanto les conste en relación con los hechos de esta contestación, solicito respetuosamente Su Señoría, citar a las siguientes personas:

1. Luz Helena Mosquera, identificada con C.C.40'379.781 de Villavicencio.
2. Mónica Tatiana López Mosquera, C.C.1.121'863.054 de Villavicencio.

Interrogatorio de parte

. LINDA KATHERINE CARREÑO RICO

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96, 390, 391, 392 del Código General del Proceso, artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Nacional.

Anexos

1. Poder otorgado para actuar
2. Copia documento de identidad de mi representado
3. Copia documentos acreditación del suscrito
4. Las enunciadas en el acápite pruebas

Dirección para notificación de testigos:

1. Luz Helena Mosquera, Calle 31 D 9-43, Barrio el recreo, celular 3222125923.
2. Mónica Tatiana López Mosquera, Calle 31 D #9 a 43 Barrio Recreo, celular 3222125923.
3. Linda Katherine Carreño Rico, Calle 31 D #9 a 43 Barrio Recreo, celular 3125862935.

Notificación del suscrito, correo electrónico juridicovillavicencio1974@gmail.com

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ

C.C 86'045.757, de Villavicencio

T.P.360.520 del CSJ

mail

Gmail - RV: PODER ESCANEADO

juridico villavicencio <juridicovillavicencio1974@g

DER ESCANEADO

ez <andresfx666@hotmail.com>
co villavicencio <juridicovillavicencio1974@gmail.com>

5 de agosto de

ico villavicencio <juridicovillavicencio1974@gmail.com>
viernes, 4 de agosto de 2023 11:45 a. m.
dresfx666@hotmail.com <andresfx666@hotmail.com>
PODER ESCANEADO

DER ESCANEADO ANDRES LOPEZ.pdf

Señores

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

La Ciudad

REFERENCIA: PODER

PROCESO: 50001311000120220049000

DEMANDANTE: LINDA KATERINE CARREÑO RICO

DEMANDADO: RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA

RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121'819.504, expedida en Villavicencio, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 86'045.757, de Villavicencio, portador de la T.P.360.520 del CSJ, para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercer mi defensa, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Para efectos de notificación, mi correo electrónico andresfx666@hotmail.com

Del apoderado juridicovillavicencio1974@gmail.com

Cordialmente,


RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA

C.C. 1.121'819.504 de Villavicencio

Acepto


CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ

C.C 86'045.757, de Villavicencio

T.P.360.520 del CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.819.504**

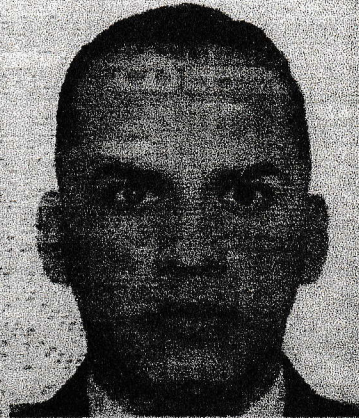
LOPEZ MOSQUERA

APELLIDOS

RAUL ANDRES

NOMBRES

Raul Andres Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1986**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

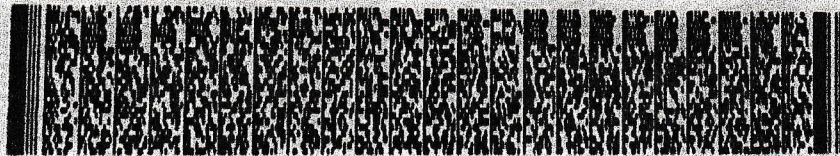
G.S. RH

M

SEXO

15-ABR-2004 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5205000-01103994-M-1121819504-20191018

0068347258A 1

53368178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.045.757
GALARZA GUTIERREZ
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES

Firma



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1974
VILLAVICENCIO (META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ENE-1993 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO LAZAR

INDICE DERECHO



A-52001009-01104573-M-0086045757-20191019 0068390030A 3 6735637425

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: CARLOS ARTURO
APELLIDOS: GALARZA GUTIERREZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD: CONP. U. IDEAS VICO
CEDULA: 86045757
FECHA DE GRADO: 19/02/2021
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/06/2021
CONSEJO SECCIONAL META
TARJETA N°: 360520



Bienestar
acta.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 7

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
SIM 254116393 FIJACION DE CUSTODIA-ALIMENTOS Y VISITAS
H.A. 1.122.942.210

NNA: THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO
REGIONAL: META – CENTRO ZONAL 2 VILLAVICENCIO

En Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana, la suscrita Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal No. 2 de Villavicencio – Meta, procedió a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**.

IDENTIFICACION DE CONVOCANTE Y CONVOCADO

Comparece a esta diligencia, la señora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.005.542.238 expedida en Villavicencio, no labora actualmente, ocupación ama de casa, formación académica 10 grado bachiller, residente en la calle 31 D Nro. 9 A 25 Barrio el Recreo, celular 3134026076 y correo electrónico lindarico2512@gmail.com quien en adelante se denominará **LA PROGENITORA/CONVOCANTE**. De igual manera se hace presente **RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.819.504 expedida en Villavicencio, ocupación empleado maneja taxi, formación académica tecnólogo en perforación de pozos petroleros, residente en la calle 31 D Nro. 9 A 48 Barrio El Recreo, celular 3125862935, correo andresfx666@hotmail.com.

El niño THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO hijo de los convocados, quien en adelante se denominará EL NIÑO, tiene establecido su domicilio en la Ciudad de Villavicencio, por lo tanto, atendiendo lo dispuesto por el ART. 97 C.I.A. COMPETENCIA TERRITORIAL, es competente esta DEFENSORÍA DE FAMILIA para adelantar la presente diligencia.

Se les explica a quienes asisten a la presente Audiencia, que no están obligados a conciliar, por cuanto lo que se busca es que acudan como mecanismo de solución de conflictos. Y que, en el evento de no conciliar, se declarará fracasada la audiencia de conciliación y se procederá en garantía de los derechos del niño a emitir obligaciones provisionales, **quedando en libertad de acudir a la jurisdicción de Familia y agotado el requisito de procedibilidad**.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

A continuación, se procede a dar lectura a la solicitud elevada:

“En la fechase presenta la señora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO identificada con cédula No 1005542238 en calidad de progenitora del menor TIHAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO identificado con RC No 1122942210 la señora linda solicita audiencia de conciliación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 2 de 7

fijación de visitas en favor del menor”.

A continuación, el despacho le concede el uso de la palabra a la convocante señora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO, quien refiere que no es solamente visitas, sino que también solicita se fije CUSTODIA Y ALIMENTOS. Al principio solamente pensé en las visitas y siempre había problemas con el progenitor. En cuanto a la CUSTODIA solicito se me asigne la custodia de mi hijo, porque el progenitor se quiere ir para España y le quiere regalárselo a la mama, o sea a la abuela paterna del niño. Son malas las relaciones con ella como exsuegra, desde el embarazo. Por tanto, no estoy de acuerdo. En cuanto a ALIMENTOS, actualmente le pasa el progenitor una cuota de alimentos de \$200.000, suma que el progenitor considera es para su hijo y piensa que está bien y que esa suma alcanza para todo. En cuanto a VISITAS considero que cada 15 días estaría bien que comparta con el niño, yo no le prohíbo nada de eso, él es el papa y tiene derechos.

Seguidamente se concede el uso de la palabra al convocado señor RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA, aduce no estar de acuerdo con esa propuesta y considera que la custodia debe quedar en cabeza de la tía paterna señora MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA, porque el niño donde vive ha presentado muchos daños físicos como arañetazos porque hay un niño menor de edad, 4 años MATIUS es tío de mi hijo, hermano de la progenitora. En varias ocasiones ha presentado malestar general, cuajo es decir que lo han golpeado, es decir es el niño que dije – MATIUS. Hay dos razones por las cuales no considero que debe quedar con la progenitora porque en la casa donde se encuentra el niño, el compañero de la abuela materna es un consumidor de sustancias psicoactivas, situación que me consta porque yo viví con ellos. Además tiene conocimiento que ese señor trato de abusar de la progenitora, situación que fue contada por ella misma. También es por la forma descuidada de parte de la mama en cuanto al cuidado de mi hijo, porque en dialogo con la actual pareja de la progenitora señor JUAN PABLO me dijo que la mama no respeta al niño porque lo lleva al niño se lo lleva a dormir a la casa de él y en la misma cama donde duerme con el también duerme el niño y en esa misma cama tienen relaciones sexuales. “se deja evidencia que el progenitor solicita escuchar un audio donde alguien señala esa situación”. Es cierto que viajare a España y por eso solicito la custodia a favor de mi hermana, porque el niño la quiere mucho como tia y mi hermana es profesional y es muy centrada en sus cosas, es una persona en que confió totalmente. Mi hermana ha dicho que si le otorgan la custodia la aceptara. El niño no esta bautizado y mi hermana quiere ser la madrina del niño. En cuanto a alimentos, me encuentro manejando un taxi y tengo otra hija EVELIN DAYANA LOPEZ LADINO, ella vive en Barcelona España con su mama. En alguna ocasión le dije que no trabajara y que estuviera pendiente del niño. Y le decía que si ganaba \$30.000 yo se lo daba para que no trabajara. Yo he aportado la suma de \$200.000 mensuales y aparte el vestuario dos veces al año, el niño tiene afiliación en salud por parte de la abuela materna, y cuando el niño se ha enfermado he aportado para el medicamento. Y cuando lo visitaba le llevaba refrigerio de \$8000 a \$20.000 todos los días, cuando lo podía ver. Y en cuanto a VISITAS yo iba y lo visitaba todos los días, mirarlo – vivimos diagonal en el barrio-, eso facilitaba sus visitas. Mi hermana vive en el mismo barrio. Y si es posible que se le otorgue la custodia a mi hermana yo me responsabilizo para pagar el arriendo donde vivirá mi hijo. Mi hermana es soltera, tiene un hijo de 10 años y vive con mi mama. Y si fuera posible para evitar conflictos le concedan la custodia a ella, yo pediría se fueran de allí del barrio. En ese ambiente donde vive mi hijo hay ambiente de marihuana, fuman, porque el padrastro es consumidor. Solicito a la progenitora para que se abstenga de llevar a mi hijo a sus encuentros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 3 de 7

con el compañero actual de ella, dados los anteriores argumentos que expuse. Yo temo que algo pueda sucederle como retaliación hacia mi hijo.

A continuación, se le otorga la palabra a la convocante quien refiere que en cuanto a la solicitud del progenitor frente a la custodia NO ESTA DE ACUERDO, porque el marido de la hermana es un traqueto un narcotraficante y este detenido en la cárcel. La progenitora aduce que no hay pruebas en que en la casa de ella existan personas de consumo de sustancias. En cuanto a riesgos para su hijo no los señala. Es cierto que el progenitor me ha aportado esa suma. También es cierto que visitaba a su hijo.

Ahora bien, atendiendo que el progenitor el día 1 de septiembre de 2022, entrega documentos que ponen en evidencia un presunto maltrato físico del menor, razón por la cual se procedió a solicitar la verificación de derechos del menor THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO.

En ese orden, se procede a dar lectura del concepto emitido por las profesionales que hacen parte del equipo interdisciplinario de esta defensoría.

DESDE EL AREA DE PSICOLOGIA:

"Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

Thiago Emilio López Carreño de 2 años 4 meses, se encuentra inmerso en contexto de familia extensa por línea materna, presenta un estado de salud psicológica conservado sin alteraciones significativas, cuenta con áreas de desarrollo acordes a su línea evolutiva y normal en sus tres esferas mentales, presenta un constructo mental adaptativo normal, áreas personales adaptativas normales para su edad, desarrollo y aprendizaje, en el área emocional-afectiva refleja adecuada relación afectiva y buena seguridad con la red familiar materna teniendo en cuenta el acompañamiento de este sistema familiar desde su nacimiento hasta la fecha. De acuerdo con el relato de la progenitora. No se identifican factores de riesgo a nivel del núcleo familiar conviviente.

De acuerdo con lo observado durante la entrevista, se percibe que Thiago Emilio sostiene adecuado vínculo afectivo con su progenitora, sin embargo, no atiende instrucciones y presenta déficit en cuanto al manejo de pautas de crianza; la abuela por línea materna hace el acompañamiento en su cuidado y protección, manejando un tipo de autoridad permisiva.

Se identifica baja interiorización en normas y pautas de crianza al interior del sistema familiar, por lo que se orienta a la progenitora que es importante brindar espacios de socialización con pares, a lo cual aduce que el progenitor no permite que el niño lo vinculen a un jardín infantil.

Conclusiones y sugerencias:

Thiago Emilio López Carreño de 26 meses, presenta desarrollo normal a su edad cronológica, cuenta con significativos vínculos afectivos hacia las personas cuidadoras, con quienes se percibe apego positivo, encontrándose emocionalmente estable en dicho contexto.

En la narrativa durante la entrevista se identifica que la progenitora en algunas preguntas que se le hacen se muestra insegura, con posible manejo de agendas ocultas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 4 de 7

El progenitor, aporta para la manutención de su hijo, cumple con las visitas y compra de vestuario, sin embargo refieren situaciones relacionadas con violencia psicológica al someterlo a hechos como mostrar y meter en su ropa armas de fuego, lo que no es aconsejable para su adecuado desarrollo emocional, dado que los espacios de visita se deben utilizar para fortalecimiento de vínculos afectivos y no para dinámicas que afecten de alguna manera su proceso evolutivo y de desarrollo, para lo cual se deben generar condiciones en donde prevalezca el respeto, afecto, disciplina, cuidado y protección.

Recomendaciones:

Teniendo en cuenta la baja receptividad del niño en el cumplimiento de normas y pautas de crianza, se recomienda a la progenitora buscar espacios de socialización con otros niños, para favorecer el aprendizaje positivo, de igual manera evitar las órdenes innecesarias, celebrar lo que está bien para reforzarlo, ser asertivos al aplicar reglas firmes y consistentes en su educación y no sobreprotegerlo.

Se recomienda desde esta disciplina que los progenitores de Thiago Emilio López Carreño, participen por intermedio de su EPS, en talleres de comunicación asertiva y manejo de pautas de crianza, aspecto que favorece en el proceso formativo integral del niño dentro de su proceso evolutivo y de desarrollo, sensibilizando y comprometiendo en posibilitar de manera autónoma la sugerencia de acuerdo al protocolo que tengan establecido para la situación particular de episodios de labilidad emocional – afectiva, así mismo para manejo de relaciones familiares conflictivas, inadecuada resolución de conflictos, contexto que afecta la dinámica familiar.

En el momento de la entrevista, no se evidencia en el niño signos de maltrato, el cuidado y protección está a cargo de la progenitora, para lo cual cuenta con el acompañamiento de la abuela por línea materna, quienes, de acuerdo a lo identificado en el relato durante la entrevista, son garantes de sus derechos”.

-AREA TRABAJO SOCIAL:

“CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

Realizada la verificación de derechos del NNA:

TIHAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO de 2 años.

SE CONCEPTUA POR TRABAJO SOCIAL:

Que se identifican los siguientes derechos en estado de amenaza:

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Con base en lo referido, en entrevista se identifican los siguientes derechos en estado de vulneración.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO.

ARTÍCULO 23. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 4 de 7

*El progenitor, aporta para la manutención de su hijo, cumple con las visitas y compra de vestuario, sin embargo refieren situaciones relacionadas con violencia psicológica al someterlo a hechos como mostrar y meter en su ropa armas de **fuego, lo que no es** aconsejable para su adecuado desarrollo emocional, dado que los espacios de visita se deben utilizar para fortalecimiento de vínculos afectivos y no para dinámicas que afecten de alguna manera su proceso evolutivo y de desarrollo, para lo cual se deben generar condiciones en donde prevalezca el respeto, afecto, disciplina, cuidado y protección.*

Recomendaciones:

Teniendo en cuenta la baja receptividad del niño en el cumplimiento de normas y pautas de crianza, se recomienda a la progenitora buscar espacios de socialización con otros niños, para favorecer el aprendizaje positivo, de igual manera evitar las órdenes innecesarias, celebrar lo que está bien para reforzarlo, ser asertivos al aplicar reglas firmes y consistentes en su educación y no sobreprotegerlo.

Se recomienda desde esta disciplina que los progenitores de Thiago Emilio López Carreño, participen por intermedio de su EPS, en talleres de comunicación asertiva y manejo de pautas de crianza, aspecto que favorece en el proceso formativo integral del niño dentro de su proceso evolutivo y de desarrollo, sensibilizando y comprometiendo en posibilitar de manera autónoma la sugerencia de acuerdo al protocolo que tengan establecido para la situación particular de episodios de labilidad emocional – afectiva, así mismo para manejo de relaciones familiares conflictivas, inadecuada resolución de conflictos, contexto que afecta la dinámica familiar.

En el momento de la entrevista, no se evidencia en el niño signos de maltrato, el cuidado y protección está a cargo de la progenitora, para lo cual cuenta con el acompañamiento de la abuela por línea materna, quienes, de acuerdo a lo identificado en el relato durante la entrevista, son garantes de sus derechos”.

-AREA TRABAJO SOCIAL:

“CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

Realizada la verificación de derechos del NNA:

TIHAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO de 2 años.

SE CONCEPTUA POR TRABAJO SOCIAL:

Que se identifican los siguientes derechos en estado de amenaza:

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Con base en lo referido, en entrevista se identifican los siguientes derechos en estado de vulneración.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO.

ARTÍCULO 23. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 5 de 7

Se sugiere a la Autoridad Administrativa: Considerarse la ubicación del niño THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, con la red familiar extensa paterna, quien en representación de la tía paterna Sra. MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA, quien reúne las condiciones de idoneidad parental en relación con la figura de cuidadora, como de garante de derechos, con el apoyo de la abuela paterna.

De esta manera, también se sugiere conminar a la progenitora en el aporte de la cuota de alimentos, como también la regulación de las visitas, en las cuales se debe contar con el acompañamiento, de la red de apoyo familiar. Se adjuntan los soportes que dan cuenta de la garantía de los derechos del NNA. En valoración sociofamiliar”.

En ese orden, atendiendo lo expresado por las profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de esta defensoría, quienes recomiendan – acorde al informe pericial obtenidos en campo- que la persona idónea para obtener la custodia y cuidado personal del menor THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, es la señora MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA, en condición de tía paterna del menor.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la progenitora LINDA KATHERINE CARREÑO RICO expone: quien expone no estar de acuerdo. El progenitor RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA, señala estar de acuerdo.

Ahora bien, dado que no existe animo conciliatorio entre las partes, se deberá declarar fracasada la audiencia y en aras de restablecer los derechos del niño THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, se procederá mediante resolución, a fijar de manera provisional La custodia y cuidado personal, los alimentos y visitas conforme a la Ley 1098 de 2006 y Ley 1878 de 2018.

En este estado de la diligencia, la defensora de familia

R E S U E L V E

PRIMERO. Declarar fracasada la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada en el día de hoy, debido a la falta de ánimo conciliatorio entre los progenitores señores **LINDA KATHERINE CARREÑO RICO** y **RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA**.

SEGUNDO: Adoptar mediante Resolución **254116393** del 22 de septiembre de 2022, las **OBLIGACIONES PROVISIONALES** a favor del niño **THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO**, relacionadas con su Custodia y cuidado personal, alimentos y visitas, en los siguientes términos:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: En cuanto a la Custodia y Cuidado Personal del niño THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, acorde con la recomendación elevada por parte de las profesionales que integran el equipo interdisciplinario de esta defensoría, será ejercida por la señora MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.121.863.054 expedida en Villavicencio en condición de tía materna del menor, quien se compromete a informar cualquier

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 6 de 7

cambio de domicilio/residencia y en adelante velará por el desarrollo integral de su sobrino, le respetará su derecho a la educación, le alimentará y brindará la compañía y el cariño necesarios, a compartir con sus progenitores **LINDA KATHERINE CARREÑO RICO** y **RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, facilitando el cumplimiento del régimen de visitas, tomará las decisiones que afecten su día a día e informará de las incidencias importantes que le sucedan al niño, haciéndose cargo de las demás obligaciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.

En su defecto, se hará acreedora a las sanciones establecidas en caso de incumplimiento contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 y normas complementarias, como por ejemplo **EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA**.

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA: Respecto a la CUOTA ALIMENTARIA a favor del niño THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, acorde con lo previsto en la ley 1098 de 2006 artículo 129 que refiere que al no tener prueba de la solvencia económica de los alimentante, se presumirá que devengan al menos el salario mínimo y en ese orden, se dispone que los señores **LINDA KATHERINE CARREÑO RICO** y **RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, aportaran en forma mensual – la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) dinero que deberá consignar a la cuenta de ahorros que indique la señora MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA. El pago deberá realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes.

En cuanto al tema de la **EDUCACIÓN**, -cuando se presente el evento- las obligaciones estarán a cargo de ambos progenitores -50% y 50%. Dentro de este ITEM se encuentran: MATRICULA, PENSION, RECORRIDO, UNIFORMES, ZAPATOS, UTILES, LIBROS, GUIAS.

En cuanto al tema de la SALUD, las obligaciones estarán a cargo de ambos progenitores -50% y 50%.

En cuanto al asunto del **VESTUARIO**, cada progenitor procederá a entregar durante el año (2) dos mudas de ropa, cada una por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) mudas que corresponden a los meses de cumpleaños, navidad.

INCREMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA: La cuota alimentaria se incrementará en el mes de enero de cada año en la misma proporción en que el Gobierno Nacional incremente el Salario Mínimo legal. Inc. 7 Art. 129 C.I.A.

TIEMPO, MODO Y LUGAR PARA EJERCER EL DERECHO A VISITAS: A efecto de mantener el afecto, la unidad y solidez de las relaciones familiares y favorecer el desarrollo emocional del niño, se establecen VISITAS por parte de los progenitores **LINDA KATHERINE CARREÑO RICO** y **RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, cada 15 días – previo acuerdo con la tía paterna- es decir que un fin de semana le corresponderá a un padre y el siguiente le toca al otro.



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 7 de 7

TERCERO: Así las cosas, queda así surtida la etapa conciliatoria, terminado el procedimiento extrajudicial y agotando el requisito de procedibilidad (Artículo 2° de la ley 640 de 2001), quedando las partes en la libertad de acudir ante la jurisdicción de familia.

Se firma por quien asiste a la audiencia a las 12:42 pm.

Linda Katherine Carreño Rico

LINDA KATHERINE CARREÑO RICO

C.C. No. 1.005.542.238 expedida en Villavicencio.

Progenitora y convocante

Raúl Andrés López Mosquera

RAÚL ANDRÉS LOPEZ MOSQUERA

CC. No. 1.121.819.504 expedida en Villavicencio

Progenitor y convocado

Monica Tatiana López Mosquera

MONICA TATIANA LOPEZ MOSQUERA

C.C. 1.121.863.054

TIA PATERNA

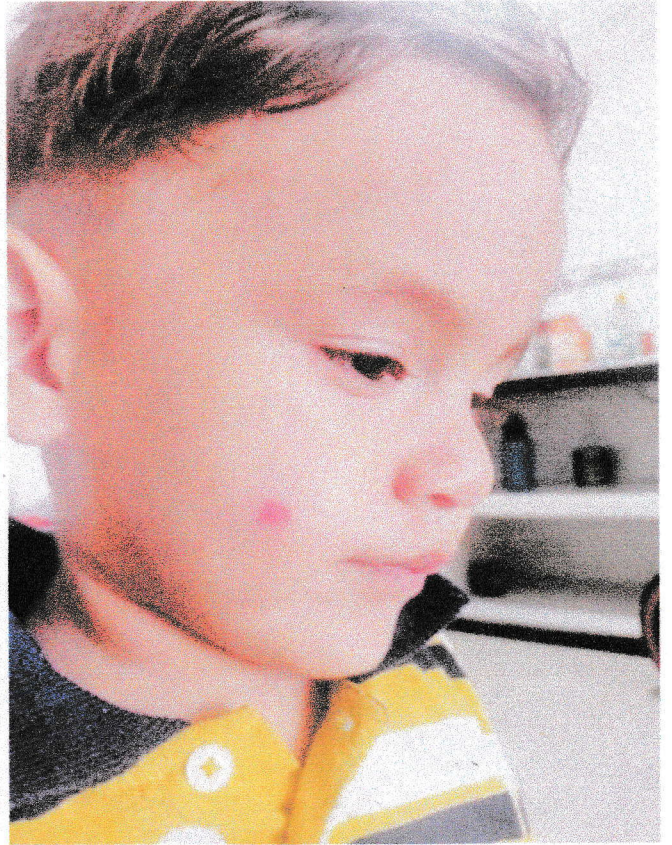
Sandra Judith Montenegro Guerrero
SANDRA JUDITH MONTENEGRO GUERRERO

Defensora de Familia CZ Nro. 2 Villavicencio ICBF Regional Meta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





Crear copia de seguridad ahora Repetición indefinida activada Mover a una carpeta Copiar en una carpeta Ver

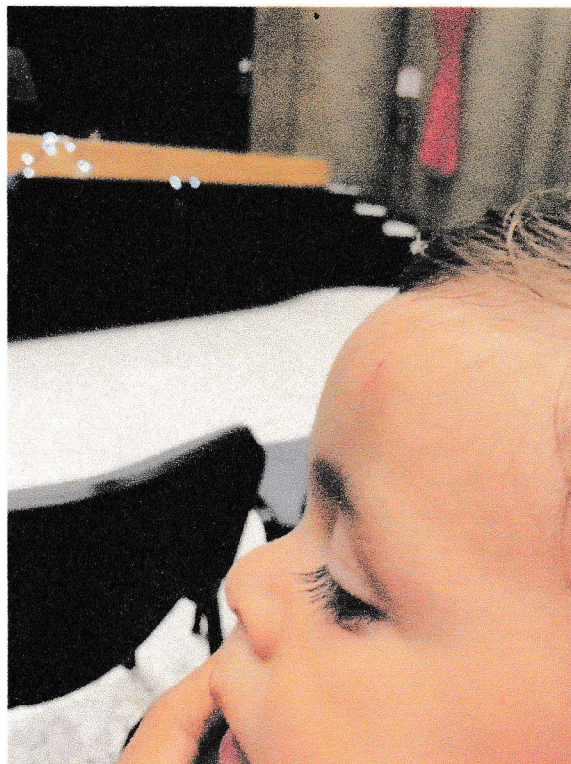
sáb., 20 de agosto de 2022 • 8:33 p. m.

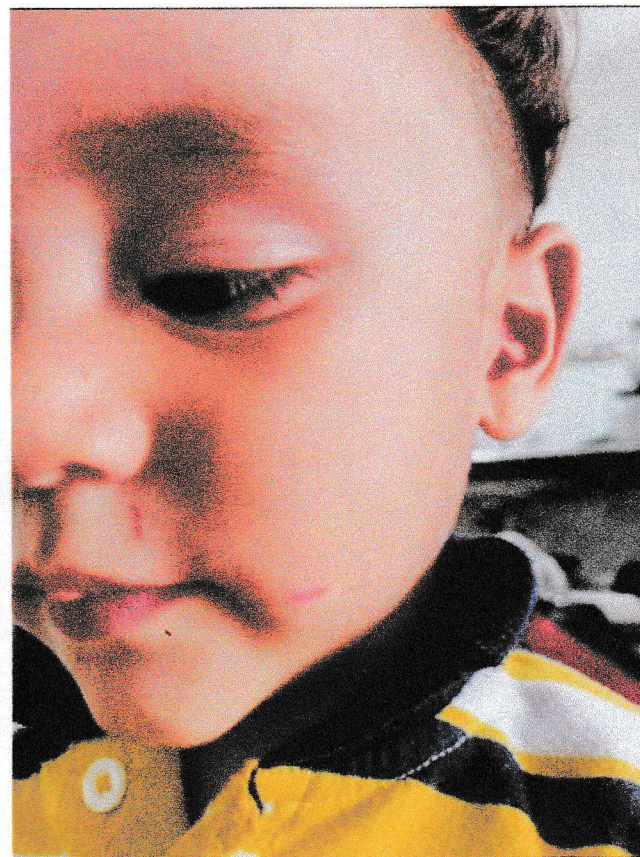
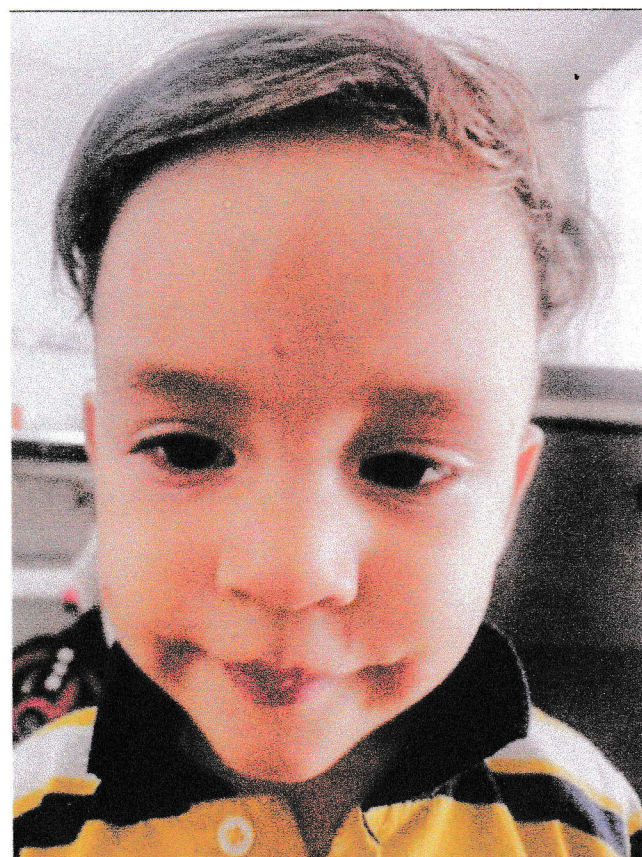
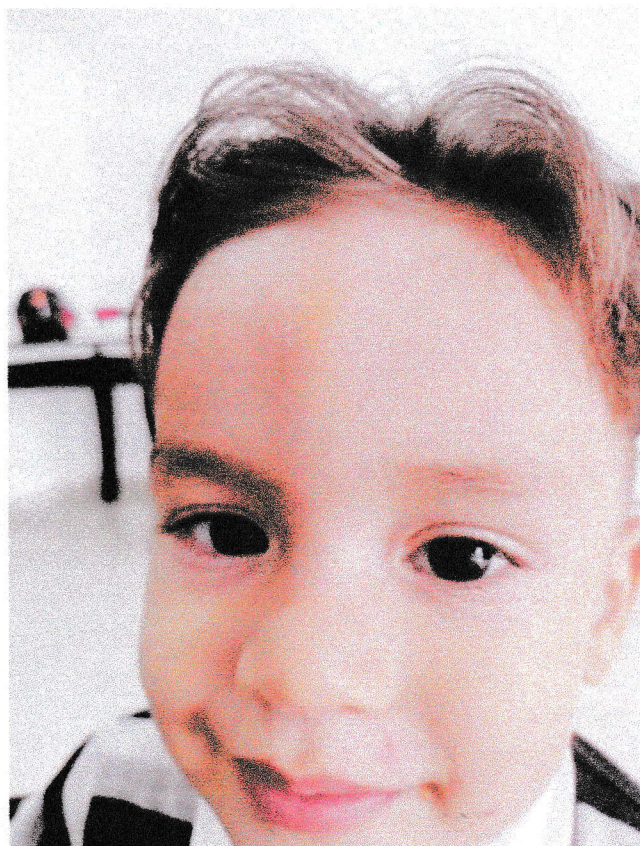
Agrega una descripción...

Ubicación

[Abrir en Maps](#)







Página 1 de 1	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0028		
Fecha: 25-10-2017	INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN	
Versión: 0		

INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN No. 001

INVITADO:

Nombres y Apellidos: Fueryko Rico, CC. No. _____ de _____
 Ocupación _____, Estado civil: _____, Teléfono: _____
 Dirección de domicilio: _____, Barrio: Recreo
 Municipio Villavicencio, Departamento Meta

El suscrito funcionario Mediador en Resolución de Conflictos del Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, sede Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" "Solo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia", cordialmente se permite hacerle la presente **INVITACIÓN** para asistir a audiencia de mediación, la cual se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, el día:

Fecha: 12 Julio, 2022 Hora: 04:00 P.m.
 Dirección: Carrera 22b # 30-42, barrio: 20 de Julio, Teléfono: 608-6636688
 Municipio: Villavicencio, Departamento: Meta

El objetivo es facilitar diálogo voluntario mediante la escucha y resolver los desacuerdos armónicamente sobre el conflicto de convivencia: Ciudadana, con el señor(a) luz Helena Mosquera.
 (solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. 40399781 de Uciao

Es de aclarar que este encuentro será guiado por un funcionario de la Policía Nacional, quien está facultado para facilitar un acuerdo voluntario, equitativo y respetuoso dentro del marco de la ley y la convivencia ciudadana. Este servicio es gratuito y le permitirá restablecer sus relaciones de convivencia, contribuyendo a una cultura de no violencia y paz.

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos

Nombre: Intendente Benito Asprilla C
 CC. No. 86084410 de Uciao

Firma: 

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional
 Carrera 22B 30-42 Barrio veinte de julio, Villavicencio
 Teléfonos 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0028		
Fecha: 25-10-2017	INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN	
Versión: 0		

INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN No. 001

INVITADO:

Nombres y Apellidos: Linda Katherine Rico, CC. No. 1.005.542.238 de Bucaramanga
 Ocupación: _____, Estado civil: _____, Teléfono: _____
 Dirección de domicilio: _____, Barrio: Recreo
 Municipio Villavicencio, Departamento Meta

El suscrito funcionario Mediador en Resolución de Conflictos del Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, sede Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" "Solo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia", cordialmente se permite hacerle la presente **INVITACIÓN** para asistir a audiencia de mediación, la cual se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, el día:

Fecha: 12 Julio 2022 Hora: 04:00 p.m.
 Dirección: Carrera 22b # 30-42, barrio: 20 de Julio, Teléfono: 608-6636688
 Municipio: Villavicencio, Departamento: Meta

El objetivo es facilitar diálogo voluntario mediante la escucha y resolver los desacuerdos armónicamente sobre el conflicto de convivencia: Ciudadana, con el señor(a) Luz Helena Mosquera.
 (solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. 40379781 de V/c.

Es de aclarar que este encuentro será guiado por un funcionario de la Policía Nacional, quien está facultado para facilitar un acuerdo voluntario, equitativo y respetuoso dentro del marco de la ley y la convivencia ciudadana. Este servicio es gratuito y le permitirá restablecer sus relaciones de convivencia, contribuyendo a una cultura de no violencia y paz.

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos

Nombre: Intendente Benito Aprilla C.

CC. No. 86084450 de Yc

Firma: 

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional
 Carrera 22B 30-42 Barrio veinte de julio, Villavicencio
 Teléfonos 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0028		
Fecha: 25-10-2017	INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN	
Versión: 0		

INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN No. 001

INVITADO:

Nombres y Apellidos: Linda Katherine Rico, CC. No. 1.005.542.238 de Bucaramanga
 Ocupación: _____, Estado civil: _____, Teléfono: _____
 Dirección de domicilio: _____, Barrio: Ricreo
 Municipio V/cio, Departamento Meta

El suscrito funcionario Mediador en Resolución de Conflictos del Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, sede Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" "Solo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia", cordialmente se permite hacerle la presente **INVITACIÓN** para asistir a audiencia de mediación, la cual se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, el día:

Fecha: 12 Julio 2022 Hora: 04:00 P. M.
 Dirección: Carrera 22b # 30-42, barrió: 20 de Julio, Teléfono: 608-6636688
 Municipio: Villavicencio, Departamento: Meta

El objetivo es facilitar diálogo voluntario mediante la escucha y resolver los desacuerdos armónicamente sobre el conflicto de convivencia: Ciudadana, con el señor(a) Pavel Andres Lopez Mosquera (solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. 1121819504 de V/cio.

Es de aclarar que este encuentro será guiado por un funcionario de la Policía Nacional, quien está facultado para facilitar un acuerdo voluntario, equitativo y respetuoso dentro del marco de la ley y la convivencia ciudadana. Este servicio es gratuito y le permitirá restablecer sus relaciones de convivencia, contribuyendo a una cultura de no violencia y paz.

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos

Nombre: Intendente Benito Asprilla C.
 CC. No. 86084450 de V/cio

Firma: 

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional
 Carrera 22B 30-42 Barrio veinte de julio, Villavicencio
 Teléfonos 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0028		
Fecha: 25-10-2017	INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN	
Versión: 0		

INVITACIÓN AUDIENCIA DE MEDIACIÓN No. 001

INVITADO:

Nombres y Apellidos: Mayerly Rico, CC. No. _____ de _____
 Ocupación _____, Estado civil: _____, Teléfono: _____
 Dirección de domicilio: _____, Barrio: Recreo
 Municipio Villavicencio Departamento Meta

El suscrito funcionario Mediador en Resolución de Conflictos del Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, sede Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" "Solo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia", cordialmente se permite hacerle la presente **INVITACIÓN** para asistir a audiencia de mediación, la cual se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, el día:

Fecha: 12 Julio 2022 Hora: 04:00 P.M.
 Dirección: Carrera 22b # 30-42, barrio: 20 de Julio, Teléfono: 608-6636688
 Municipio: Villavicencio, Departamento: Meta

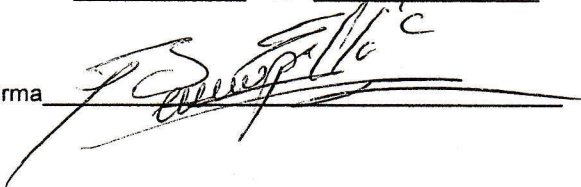
El objetivo es facilitar diálogo voluntario mediante la escucha y resolver los desacuerdos armónicamente sobre el conflicto de convivencia: Ciudadana, con el señor(a) Raul Andres Lopez Husquera (solicitante), identificado con cédula de ciudadanía No. 1121819504 de Meta.

Es de aclarar que este encuentro será guiado por un funcionario de la Policía Nacional, quien está facultado para facilitar un acuerdo voluntario, equitativo y respetuoso dentro del marco de la ley y la convivencia ciudadana. Este servicio es gratuito y le permitirá restablecer sus relaciones de convivencia, contribuyendo a una cultura de no violencia y paz.

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos

Nombre: Intendente Benito Asprilla C.

CC. No. 86084430 de V/Cio

Firma: 

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional
 Carrera 22B 30-42 Barrio veinte de julio, Villavicencio
 Teléfonos 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Página 1 de 2	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICIA NACIONAL
Código: IIP-FR-0031		
Fecha: 01-07-2020	ACTA DE MEDIACIÓN	
Versión: 1		

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INSPECCIÓN GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEDE VILLAVICENCIO**

ACTA DE MEDIACIÓN No. REGION7- 4229- 2022

Fecha: 12/07/2022 Hora: 16:25

SOLICITANTE:

Nombres Y Apellidos: RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA, CC. No. 1.121.819.504 de Villavicencio (Meta)
 Edad: 36 años, Ocupación: Conductor, Estado civil: Soltero, Escolaridad: Bachiller,
 Dirección de domicilio: calle 31d # 9ª-48, Barrio: Recreo, Estrato: 2, Municipio: Villavicencio,
 Departamento: Meta, Teléfono: 3125862935, Correo electrónico: No.

INVITADO:

Nombres Y Apellidos: LINDA KATHERINE CARREÑO RICO, CC. No. 1.005.542.238 de Villavicencio (Meta)
 Edad: 19 años, Ocupación: Oficios Varios, Estado Civil: Soltera, Escolaridad: Bachiller,
 Dirección De Domicilio: calle 31d # 9a-25, Barrio: Recreo, Estrato: 2, Municipio: Villavicencio,
 Departamento: Meta, Teléfono: 3134026076, Correo electrónico: lindarico2512@gmail.com.

HECHOS QUE MOTIVARON LA MEDIACIÓN

El señor Raul Andres Lopez Mosquera, manifiesta que se han venido presentando conflictos de convivencia con su ex pareja la señorita Linda Katherine Carreño Rico y su señora madre Ruby Mayerly Rico Morales, en los cuales ha sido objetos de agresiones verbales, agresiones físicas, escándalos en la casa de su mama donde la han insultado de manera irrespetuosa, estos conflictos radican por las diferencias que se tienen por las responsabilidades como padres del menor Thiago Emilio Lopez Carreño en el cual no se le ha permitido visitarlo.

La señorita Linda Katherine Carreño Rico, manifiesta que desde que inicio la relación con el señor Raul Andres Lopez Mosquera, tuvo que tolerar humillaciones por parte de la señora Luz Helena Mosquera, hasta llegaron a tener dudas si el hijo era de él teniendo que hacerle prueba de ADN, de estos hechos ha tenido que tolerar agresiones, malos tratos y el poco apoyo para con las obligaciones para su hijo, razón por la cual ha respondido de la misma manera que ha sido tratada.

ACUERDO DE MEDIACIÓN

A través de la presente audiencia de mediación y con el fin resolver los desacuerdos sobre el conflicto de convivencia, las partes hemos acordado libre y voluntariamente lo siguiente:

El señor Raul Andres Lopez Mosquera y la señorita Linda Katherine Carreño Rico se compromete:

- Establecerse un trato de respeto en todo momento y por cualquier medio de comunicación a emplear entre las partes
- No volver a realizar ninguna clase de escándalos, agresiones verbales, malos comentarios, agresiones físicas, amenazas o cualquier comportamiento que ponga en riesgo el buen nombre la tranquilidad e integridad personal y familiar entre las partes
- No involucrara a terceras personas y familiares en conflictos.
- No involucrase u opinar de la vida personal entre cada una de las partes
- Establecer comunicación exclusivamente y de manera respetuosa para tratar temas relacionados para las obligaciones y responsabilidades para con el menor Thiago Emilio Lopez Carreño.

Página 2 de 2	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0031		
Fecha: 01-07-2020	ACTA DE MEDIACIÓN	
Versión: 1		

Finalmente, las partes asumimos el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados en la presente acta de mediación, la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, ante autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Solo en relación con derechos renunciabiles y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia.

Dada en Villavicencio, a los 12 días de Julio de 2022 a las 18:45 horas.

Nombre: RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA
CC. No. 1.121.819.504 de Villavicencio (Meta)

Nombre: LINDA KATHERINE CARREÑO RICO
CC. No. 1.005.542.238 de Villavicencio (Meta)

Firma Raul Andres Lopez Mosquera

Firma Linda Katherine Carreño Rico

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos:
Nombre: IT. BENITO ASPRILLA CONTRERAS
C. C. 86.084.450 No. de Placa Policial 047063

Firma Benito Asprilla Contreras

Jhon Alexander Correa Murillas

Subteniente JHON ALEXANDER CORREA MURILLAS
Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Villavicencio

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Villavicencio
Carrera 22B N° 30-42 Barrio Veinte de Julio
Teléfono - 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Página 1 de 2	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0031		
Fecha: 01-07-2020	ACTA DE MEDIACIÓN	
Versión: 1		

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INSPECCIÓN GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEDE VILLAVICENCIO**

ACTA DE MEDIACIÓN No. REGION7- 4228- 2022

Fecha: 12/07/2022 Hora: 16:25

SOLICITANTE:

Nombres Y Apellidos: RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA, CC. No. 1.121.819.504 de Villavicencio (Meta)
 Edad: 36 años, Ocupación: Conductor, Estado civil: Soltero, Escolaridad: Bachiller,
 Dirección de domicilio: calle 31d # 9ª-48, Barrio: Recreo, Estrato: 2, Municipio: Villavicencio,
 Departamento: Meta, Teléfono: 3125862935, Correo electrónico: No.

INVITADO:

Nombres Y Apellidos: RUBY MAYERLY RICO MORALES, CC. No. 37.620.142 de Piedecuesta (Santander)
 Edad: 37 años, Ocupación: Hogar, Estado Civil: Unión Libre, Escolaridad: Bachiller,
 Dirección De Domicilio: calle 31d # 9a-25, Barrio: Recreo, Estrato: 2, Municipio: Villavicencio,
 Departamento: Meta, Teléfono: 3134026076, Correo electrónico: No.

HECHOS QUE MOTIVARON LA MEDIACIÓN

El señor Raul Andres Lopez Mosquera, manifiesta que se han venido presentando conflictos de convivencia con su ex pareja la señorita Linda Katherine Carreño Rico y su señora madre Ruby Mayerly Rico Morales, en los cuales ha sido objetos de agresiones verbales, agresiones físicas, escándalos en la casa de su mama donde la han insultado de manera irrespetuosa, estos conflictos radican por las diferencias que se tienen por las responsabilidades como padres del menor Thiago Emilio Lopez Carreño en el cual no se le ha permitido visitarlo.

La señora Ruby Mayerly Rico Morales, manifiesta que desde un principio no vio de buena manera la relación del señor Raul Andres Lopez Mosquera, con su hija que en su tiempo era menor de edad, a la fecha y en referencia a los conflictos que se han presentado de las humillaciones aquí ha recibido su hija ha tolerado insultos y agresiones por parte del señor Raul Andres Lopez Mosquera, por lo cual desea terminar con toda clase de conflictos ninguna de las familias sigan en problemas.

ACUERDO DE MEDIACIÓN

A través de la presente audiencia de mediación y con el fin resolver los desacuerdos sobre el conflicto de convivencia, las partes hemos acordado libre y voluntariamente lo siguiente:

El señor Raul Andres Lopez Mosquera y la señora Ruby Mayerly Rico Morales se compromete:

- Establecerse un trato de respeto en todo momento y por cualquier medio de comunicación a emplear entre las partes
- No volver a realizar ninguna clase de escándalos, agresiones verbales, malos comentarios, amenazas o cualquier comportamiento que ponga en riesgo el buen nombre la tranquilidad e integridad personal y familiar entre las partes
- No involucrara a terceras personas y familiares en conflictos.
- No involucrase u opinar de la vida personal entre cada una de las partes

Página 2 de 2	PROCESO INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0031		
Fecha: 01-07-2020	ACTA DE MEDIACIÓN	
Versión: 1		

Finalmente, las partes asumimos el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados en la presente acta de mediación, la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, ante autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en el libro III, Título III, Capítulo IV (Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos y Conflictos de Convivencia), Artículos 231, 233, y 234 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Solo en relación con derechos renunciables y transigibles y cuando no se trate de situaciones de violencia.

Dada en Villavicencio, a los 12 días de Julio de 2022 a las 18:45 horas.

Nombre: RAUL ANDRES LOPEZ MOSQUERA
CC. No. 1.121.819.504 de Villavicencio (Meta)

Nombre: RUBY MAYERLY RICO MORALES
CC. No. 37.620.142 de Piedecuesta (Santander)

Firma Raul Andres Lopez

Firma Ruby Mayerly Rico

Funcionario Mediador en Resolución de Conflictos:
Nombre: IT. BENITO ASPRILLA CONTRERAS
C. C. 86.084.450 No. de Placa Policial 047063

Firma Benito Asprilla Contreras

Jhon Alexander Correa Murillas
Subteniente JHON ALEXANDER CORREA MURILLAS
Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Villavicencio

Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Villavicencio
Carrera 22B N° 30-42 Barrio Veinte de Julio
Teléfono - 6636688
region7.cecop@policia.gov.co

Villavicencio, 22 de agosto de 2023

Señores

INSPECCION DE POLICIA No. 4

Calle 37 No. 18-24 Este

Barrio Morichal

inspeccion4@villavicencio.gov.co

Villavicencio - Meta

Con el objetivo de activar la ruta de atención integral, nos permitimos remitir a su Entidad a:

Nombres y apellidos	LUZ HELENA MOSQUERA		
Tipo de documento de identidad	C.C.	Número de documento de identidad	40.379.781
Sexo (Seleccione con una "X")	Mujer ☒	Hombre ☐	
Identidad de género	Mujer ☒	Mujer trans ☐	Hombre ☐
	Otra ☐	Cuál: (Si seleccionó "otra")	NA
Nombre identitario (Para identidad de género trans)	NA		
Edad	58 AÑOS	Teléfono	3222125923
Correo electrónico	N/A		
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	CALLE 31 D NO 09A 43 BARRIO EL RECREO		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones		Si	No	X
Si respondió SI, especifique:				
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom	
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:			
Requiere interpretación lingüística	Si	No	Indique la lengua:	

Tiene alguna discapacidad		Si	No	X
Si respondió SI, especifique:				
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora	
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra	
Si seleccionó otra, especifique cual:				
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :	

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

Refirir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros)	X
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes)	X
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	X
Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad	
Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.	
Especifique cuál(es): N/A	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-25
	FORMATO DE REMISIÓN A OTRAS ENTIDADES POR COMPETENCIA	Versión: 04 Página: 2 de 2

Teniendo en cuenta la misionalidad de su Entidad, remitimos al/la usuario/a por las razones expuestas a continuación:

La usuaria manifiesta que ella y su hija MONICA TATIANA LOPEZ, se han visto afectadas por parte del señor ROGER RICO, pues este irrumpe en su tranquilidad por medio de confrontaciones violentas, insultos, ofensas, escándalos, agresiones verbales e insinuaciones de causar daño en su integridad.

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	ROGER RICO
Tipo y número de documento de identificación	N/A
Teléfono	3125928716
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	CALLE 31 D NO 9 A 25 BARRIO EL RECREO

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)				
En la denuncia de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de comportamiento de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido.				
Bajo		Moderado		Grave
				Extremo

Creación de Noticia Criminal				Si	No
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito	1. N/A			Artículo:	N/A
	2.			Artículo:	

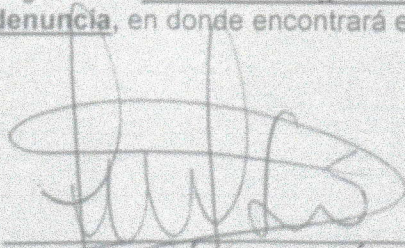
En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

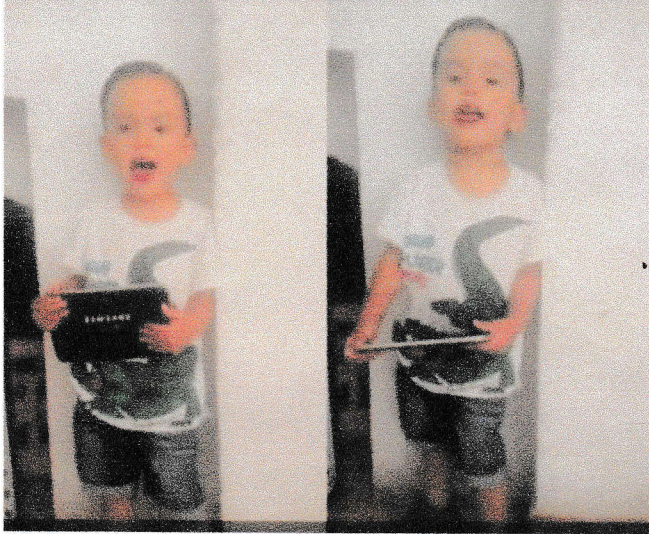
Ciudad/Municipio	VILLAVICENCIO, META		
Dirección Seccional FGN	SECCIONAL META		
Sede/Despacho:	SALA ATENCION USUARIOS		
Dirección:	CARRERA 39 26C 50 (7 DE AGOSTO)	Teléfono:	3502726532

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano** / **consultas** / **consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: **JENIFER SÁNCHEZ DÍAZ**
Asistente de Fiscal I

Anexos: (0) Número de folios.



Villavicencio, 08 marzo de 2023

Psicología

CERTIFICADO PSICOLÓGICO

Por medio del presente la psicóloga que suscribe certifica:

Haber realizado evaluación y seguimiento por parte del área de psicología al menor de edad THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO, de 2 años/ 9 meses edad, identificado con registro civil número 1.129.942.210 de la ciudad de Villavicencio – Meta, seguimiento que se llevó a cabo desde el mes de Octubre del año 2022 hasta la fecha, con una totalidad de 16 sesiones, en las cuales se abordó la problemática principal enfocada en el manejo y expresión de las emociones positivas y negativas, control y prevención de conductas agresivas, manejo de vocabulario inadecuado/ comunicación asertiva, entre otras, durante las intervenciones realizadas se ha evidenciado mejora ante la adecuada integración del niño con el medio, expresión emocional adecuada con el entorno y en especial con su núcleo familiar, control de esfínteres, manejo de límites. Se continuará con el seguimiento una vez por semana.

Se expide el presente certificado psicológico, a solicitud del acudiente del menor de edad para fines que estime pertinentes.

Jeimy Rodríguez Murcia
Psicóloga
T.P. 147289

JEIMY RODRIGUEZ MURCIA
PSICOLOGA
TP147289



COLEGIO MI MUNDO CREADOR
VILLAVICENCIO-META

Aprobado Resolución Oficial 1987 Dic/02
Nit: 52325009-0 Secretaría de Educación del Meta

Proceso
adaptación

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO MI MUNDO CREADOR

HACE CONSTAR QUE:

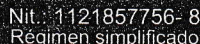
Que el estudiante **THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO**, identificado con R.C: 1.122.942.210 de Villavicencio, se encuentra realizando proceso de adaptación en nuestra institución en el grado **PRE-JARDIN**, para el periodo académico del año lectivo 2023, asistiendo de manera intermitente.

Se entrega a solicitud del interesado, el día veintiséis (26) de julio de 2023.

Cordialmente,

Brigit Beltrán G.
BRIGIT BELTRAN G.
52.325.009 Bogotá.
RECTORA

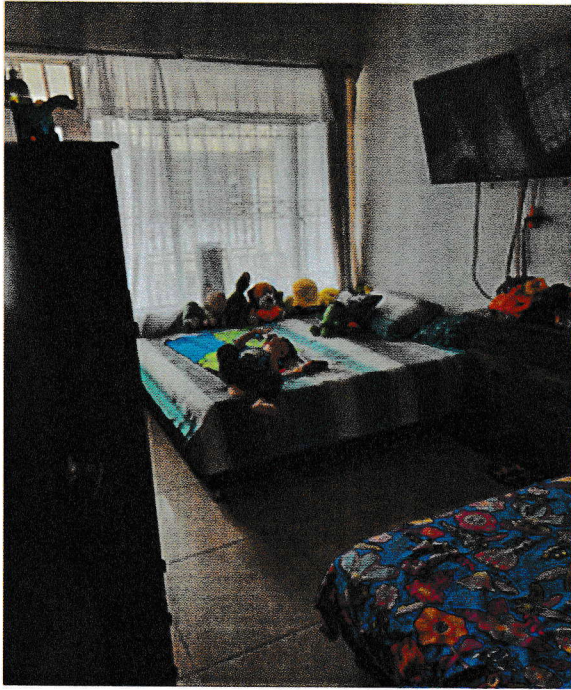
CALLE 15A N. 18-44 BELLO HORIZONTE
3117056001



Fecha de Contratación: 12 | 05 | 2023

3143758095









Cita medica

Cruz Roja Colombiana

Villavicencio, 01-10-22

DR. ANDRÉS MORENO

R.M. SU-10654

CERTIFICO QUE:

El niño(a) THAGO EMILIO LOPEZ CARRERO
nacido(a) el día 22, mes 05 del año 2020, asistió a consulta
medica acompañado por. MA: MONICA LOPEZ
y después de realizarse interrogatorio y exploración física completa, no
presenta manifestaciones de enfermedades infectocontagiosas ni patologías
que le impidan convivir en comunidad.

Observaciones:

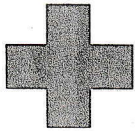
	SI	NO
Esquema completo de vacunación para la edad.	(x)	()
Peso y talla corresponden con su desarrollo.	(x)	()
alergias conocidas.	()	(x)

Hallazgos Físicos y mentales NORMAL

Andrés Gustavo Moreno R.

MÉDICO

R.M. SU-10654



Cruz Roja Colombiana

Seccional Meta

FORMULA MEDICA

Paciente Thiago Lopez Fecha Nov 3, 2022

1) Amoxidal Duo Susp 750 mg
#1.

Dar 3 cc cada 12 horas
por 7 dias.

2) Dalex niños Frasco #1.
160 mg 15 cc.

Dar 7 cc cada 6 horas
por 3 dias



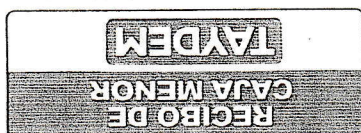
"Protegemos La Vida y la Dignidad Humana"

HORARIO: 7:00 a.m. a 9:00 p.m. EMERGENCIA 132 TELEFONOS: 6710880-67 10888

DROGUERIAS: Villavicencio: CENTRO 6703838 ext. 107

Granada: Carrera 16 No.14-20 Tel Centro: 6500524 Cabuyaro: Cra.8 No.4-04 Centro Restrepo: Calle 7 No.6-07 Centro

Prod. Almapal sas	CC ☒ No ☐ M.T. ☐ No ☐ 58020999	Aprobado
	Firma de recibido	Código
	Valor (en letras)	
	de vidrio en cliente 84	
	Restauración con ionomero	
	Pagado a	
	Joanna Ariza	
	\$ 900000	
	Ciudad	
	Vico	
	Dia	14
	Mes	04
	Año	23
	No	



— cita odontologica

EXAMENES



Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta
FORMULA MEDICA



Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta
FORMULA MEDICA

Paciente THIAGO EMILIA LOPEZ NOV 3 2022
Fecha

Paciente THIAGO EMILIA LOPEZ NOV 3 2022
Fecha

CH
PCR

427200
516700

L-X TORAX PA CAT.

APROBADO POR EL
CENTRO DE DIAGNOSTICO
Y REFERENCIA
NOV 3 2022

APROBADO POR EL
CENTRO DE DIAGNOSTICO
Y REFERENCIA
NOV 3 2022

"Protegemos La Vida y la Dignidad Humana"

HORARIO: 7:00 a.m. a 9:00 p.m. EMERGENCIA 132 TELEFONOS: 6710880-67 10888
DROGUERIAS: Villavicencio: CENTRO 6703838 ext. 107

Granada: Carrera 16 No. 14-20 Tel Centro: 6500524 Cabuyaro: Cra. 8 No. 4-04 Centro Restrepo: Calle 7 No. 6-07 Centro

"Protegemos La Vida y la Dignidad Humana"

HORARIO: 7:00 a.m. a 9:00 p.m. EMERGENCIA 132 TELEFONOS: 6710880-67 10888
DROGUERIAS: Villavicencio: CENTRO 6703838 ext. 107

Granada: Carrera 16 No. 14-20 Tel Centro: 6500524 Cabuyaro: Cra. 8 No. 4-04 Centro Restrepo: Calle 7 No. 6-07 Centro



Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta
FORMULA MEDICA

Paciente Thiago Lopez Fecha Nov 23 2022

Certifico que el paciente
asistió a consulta
medica hoy (4+40 pm).



Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta
FORMULA MEDICA

Paciente Enrique Lopez Fecha 01/10/22

① NGTAX sup
Seca 12Hx 3 dias

Andrés Gustavo Moreno R.
MÉDICO
R.M. 50 - 2018

WT 7

"Protegemos La Vida y la Dignidad Humana"

HORARIO: 7:00 a.m a 9:00 p.m. EMERGENCIA 132 TELEFONOS: 6710880-67 10888
DROGUERIAS: Villavicencio: CENTRO 6703838 ext. 107

Granada: Carrera 16 No.14-20 Tel Centro: 6500524 Cabuyaro: Cra.8 No.4-04 Centro Restrepo:Calle 7 No.6-07 Centro

"Protegemos La Vida y la Dignidad Humana"

HORARIO: 7:00 a.m a 9:00 p.m. EMERGENCIA 132 TELEFONOS: 6710880-67 10888
DROGUERIAS: Villavicencio: CENTRO 6703838 ext. 107

Granada: Carrera 16 No.14-20 Tel Centro: 6500524 Cabuyaro: Cra.8 No.4-04 Centro Restrepo:Calle 7 No.6-07 Centro



IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A

CALLE 33A # 36-15 BARZAL
(8) 6849287

Exámenes

Factura de Venta N°:

FECO24275

Resolución DIAN N° 18764030417414 desde el FECO20425 hasta la
FECO69104 con vigencia desde el 23/06/2022 hasta el 23/06/2024

Nit:800156469-2

Regimen. RÉGIMEN ORDINARIO

Autorización por computador

RC : 1122942210

Nombre : THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO

Fecha 04/11/2022 12:53:00

Tel : 3222125923

Direcc : RECREO

Edad: 2 años, 5 meses, 13 días

Practicado Por: SALA RX DIRECTO

Entidad Administradora: PARTICULAR

Codigo	Concepto	Cant	Valor
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1.00	50,000

www.avances.com.co

Son: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Tipo de pago: EFECT VILLAVICENCIO \$50000

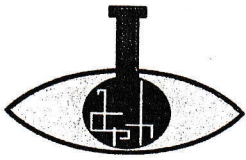
Subtotal \$	50,000
Iva \$	0
Dcto \$	0
Valor Neto \$	50,000

VALECHM

Elaboro

Firma

Factura Impresa por Computador Art. 617 del E.T. Esta Factura cambiaria de compra-venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.



AMPARO RESTREPO S.A.S
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
DRA. AMPARO RESTREPO DE AVILA I.P.S

Cra 38 No. 35 - 10 Barrio El Barzal Tel: 6622612 - 6629894 Fax: 6700805
E-Mail: Info@laboratoriosamparorestrepo.com Villavicencio - Meta

laboratorios

Impreso	04 nov. 2022 04:00:21 pm	RESULTADOS	Software Baxlab v20190125
Sede	SEDE CRUZ ROJA		Page 1 of 1
Paciente	LOPEZ CARREÑO THIAGO EMILIO	Sexo M	Edad 2A 5M 13D
Identif.	TI 1122942210	Telefono	3125862935
Entidad	LAB. AMPARO RESTREPO SEDE CRUZ ROJA	SubEntidad	SIN SUBENTIDAD
Sala	CONSULTA EXTERNA	Cama	Médico DOMENICO PRADA MARTHA
			Nro. De Recepción 180063
			04 nov. 2022 02:27:48 pm

Resultados	Unidades	Valores Referencia
------------	----------	--------------------

HEMATOLOGIA

1. HEMOGRAMA TIPO IV

Ver informe anexo

ERITROGRAMA

LEUCOGRAMA

RECuento DE PLAQUETAS

ANEXO

Fecha Reporte 04 nov. 2022 02:47 pm

R. 000401

Dra. Dora Deicy Guataquirá
Bacteriologa
CC.40.384.398
RG 000401

Pendientes Por Resultado: PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA

laboratorios

Identificación de muestra
ID paciente
Tipo

180063
1122942210
Humano

Nombre
Fecha de Nacimiento
Sexo

THIAGO LOPEZ
00/00/0000
Masculino

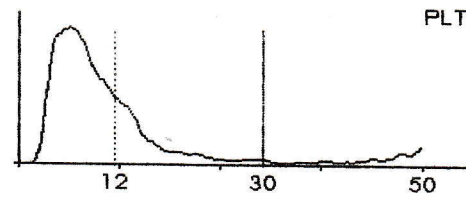
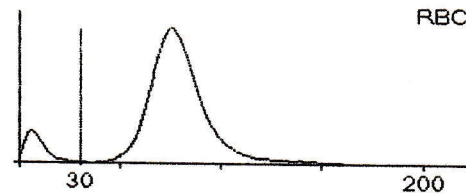
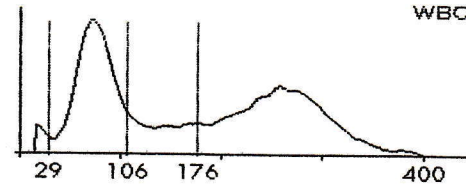
Fecha de análisis
Fecha de reporte

04/11/2022 03:05 PM
04/11/2022 04:05 PM

No. De serie:
Doctor

642000950
PARTICULAR

WBC	8.69 $10^9/l$	5.00	11.60
LYM	3.39 $10^9/l$	1.30	4.00
MID	0.96 $10^9/l$	0.30	1.00
GRA	4.34 $10^9/l$	2.40	7.60
LYM%	39.0 %	19.1	48.5
MID%	11.1 %	4.5	12.1
GRA%	49.9 %	43.6	73.4
RBC	3.90 $10^{12}/l$	3.79	5.78
HGB	10.1 - g/dl	11.5	17.3
HCT	31.26 - %	34.00	53.90
MCV	80 - fl	84	98
MCH	25.8 - pg	27.5	32.4
MCHC	32.2 g/dl	31.7	34.2
RDWc	13.8 %	11.1	14.0
PLT	275 $10^9/l$	156	342
PCT	0.21 %	0.16	0.36
MPV	7.8 - fl	8.3	12.1
PDWc	38.4 %	37.8	43.6
P-LCC	70 $10^9/l$	55	139
P-LCR	25.35 %	25.30	53.80



Lisante 0.90 ml
PrvW 280/283
PrvR 349/352

Comentario:


LABORATORIO CLÍNICO
DRA. AMPARO RESTREPO DE AVILA
SEDE CRUZ ROJA



JOHANNA C ARIAS R ODONTOPEDIATRA Y ORTOPEDISTA MAXILAR

Carrera 42 #34-28
Teléfono +573153091967

Comprobante de pago

Paciente: Thiago Emilio López Carreño, #Número de identificación 1122942210

Transacción del Viernes, 14 de Abril de 2023

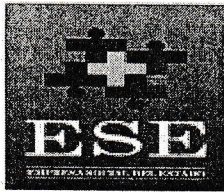
Cargos a abonar

N° Cargo	Descripción	Abono
475	Tratamiento #466: Nuevo plan de tratamiento, Dr. Johanna Arias	\$90.000
	Convenio: -	
Total:		\$90.000

Transacciones

N° Transaccion	Factura/Boleta	Medio pago	Fecha vencimiento	Monto
811	-	Efectivo	14/04/2023	\$90.000
Total:				\$90.000

Impreso por Dentalink by Healthatom, RUT: 76.090.231-4



ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SEDE RECREO
NIT. 822002459-8
CLL 31 CRA 11 (Tel:6664345)

Notas Medicas
202306190024 - 1

SIH/0.01/2010-01-01

Nombre del Usuario: THIAGO EMILIO LOFEZ CARREÑO
Numero de cedula: RC 1122942210
Género: Masculino
Edad: 3 Año(s)
Dirección: CLL 31D N. 9A - 25 BARRIO RECREO
Teléfono: 3147532737
Celular: 3147532737

Tipo Usuario: Subsidado POS
Admin: CAPITAL SALUD EPS-S SAS
Cont: (0201012013) CAPITAL SALUD CAPITACION
Codigo Institución: 500010054009

• Medico

Fecha y Hora:

19/06/2023 11:15:09

Profesional: Valentina Ladino Tellez.(medicina .)

Identificación:CC

1121960591

Modulo: urgencias

Servicio: URGENCIAS AMBULATORIO

Sede: RECREO

Nota

PACIENTE CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIGNOS VITALES ESTABLES, NORMOCEFALO, OTOSCOPIA B ILATERAL NORMAL, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROF ARINGE ROSADA SIN COMPROMISO AMIGDALINO, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR BILATERAL PRESENTE NO SE AUSCULTAN SOBREGREGADOS, ABDOMEN PLANO, SIMETRICO, PERISTALSIS POSITIVA, BLANDO, DEP RESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS NI MEG ALIAS, GENITALES NORMOCONFIGURADOS PARA SEXO Y EDAD, EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMA S, SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE. SE REDIRECCIONA A PACIENTE A CONSULTA EXTERNA Y SE REC OMIENDA MEDICAMENTO CON ACETAMINOFEN 6 CC CADA 4-6 HORAS, SE EXPLICAN SIGNOS Y SINTO MAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS.

PLAN:

SALIDA

SE REMITE A CONSULTA EXTERNA

(PACIENTE COMPRA LOS MEDICAMENTOS)

- ACETAMINOFEN JARBE DAR 6 CC CADA 4 - 6 HORAS

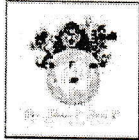
- FLUIMUCIL GRANULADO 200MG, DILUIR MEDIO SOBRE EN MEDIO VASO DE AGUA Y DAR CADA 12 HOR AS.

Elaboró:

Valentina Ladino Tellez
MEDICINA GENERAL

Impreso por:

Valentina Ladino Tellez
MEDICINA GENERAL



**JOHANNA C ARIAS R ODONTOPEDIATRA
Y ORTOPEDISTA MAXILAR**

Carrera 42 #34-28
Teléfono +573153091967

Cita
odontopediatria

Comprobante de pago

Paciente: Thiago Emilio López Carreño, #Número de identificación 1122942210

Transacciones del Martes, 30 de Mayo de 2023

Cargos a abonar

N° Cargo	Descripción	Abono
475	Tratamiento #466, Dr. Johanna Arias P: Thiago Emilio López Carreño	\$90.000
Total:		\$90.000

Transacciones

N° Transaccion	Factura/Boleta	Medio pago	Fecha vencimiento	Monto
926	-	Efectivo	30/05/2023	\$90.000
Total:				\$90.000

Detalle de prestaciones abonadas

#TM	#TS	Prestación	Piezas	Precio	Abonado
466	926	Obturación en Ionómero de Vidrio, Una Superficie, en Odontopediatría	7.4	\$90.000	\$90.000
#TM: Número Tratamiento				Total:	\$90.000

#TS: Número Transacción

I. DATOS PERSONALES

Fecha: 26 / 07 / 2023

Nombres y Apellidos: THIAGO EMILIO LOPEZ CARREÑO RC / TI: 1122942210

F. de Nacimiento: 22 / 05 / 2020 Edad: 3a 2m Género: Femenino ☐ Masculino ☒

EPS/Salud CAPITAL SALUD

II. INFORMACION CLINICA

Antecedentes Médicos: N/A

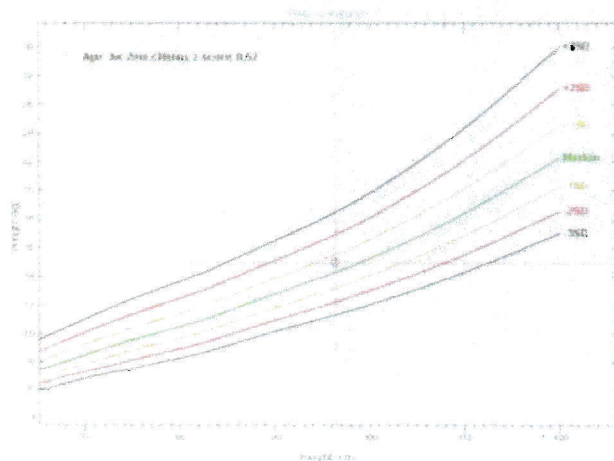
III. INDICADORES ANTROPOMETRICOS (Referenda resolución 2465 de 2016 Min. Salud y Protección Social)

Peso actual 15 kg Talla 96,3 mt IMC 16,2 Peso ideal

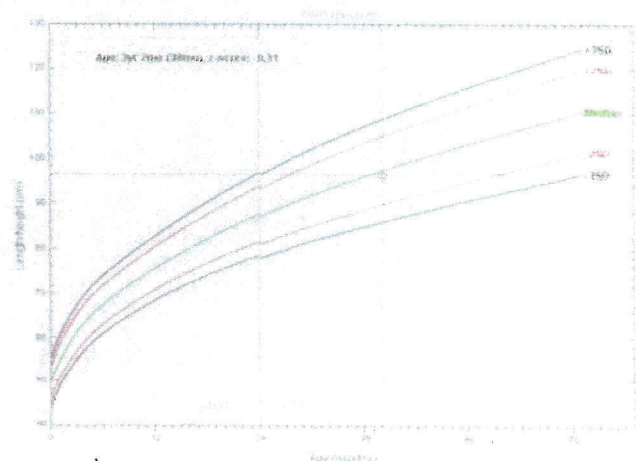
P/E: 0 y 1 d.s. Clasificación Nutricional: Peso adecuado para la edad

T/E: 0 y -1 d.s. Clasificación Nutricional: Talla adecuada para la edad

P/T: 0 y 1 d.s. Clasificación Nutricional: Peso adecuado para la talla actual



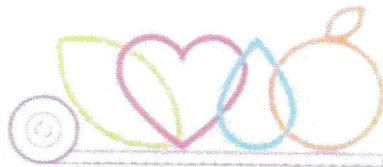
Indicador P/T



Indicador T/E

VI. DIAGNOSTICO INICIAL Paciente con peso adecuado para la talla de acuerdo a indicador trazador P/T, se observa ganancia de peso adecuado y crecimiento en talla adecuado promedio para edad. Continuar con controles y chequeos periódicos por su EPS.

VII. PLAN Dieta normocalorica- normoproteica-rica en variedad de alimentos nutritivos + Actividad física diaria 1 hora.



Yenfa Alicia Matos Uribe

Nutricionista

Yenfa.matos@hotmail.com -3177774988

VIII. RECOMENDACIONES

- Consuma una alimentación sana, rica en variedad de alimentos nutritivos y saludables, distribuida en 3 comidas pequeñas y 2 meriendas nutritivas
- Consuma a diario, 1 porción de verduras varias, 2 porciones de fruta y 1-2 porciones de leche o derivados lácteos, 4 porciones de cereales y derivados/tubérculos y derivados y 1 porción de alimento proteico (carnes, pollo, pescado, huevo, leguminosas secas).
- Realizar actividad física diaria, en juego activo individual o grupal, mínimo 1 hora, circuito de: caminata, saltos, subir escaleras, colgarse, bailar, encontrar cosas, similares.

NUTRICIONISTA-MND 03665

DOMICILIOS 24 HORAS
TEL: 4865000 BOGOTA
018000 910 5455 NACIONAL

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS
NIT 800.149.695-1
Regimen Comun
Sonos Grandes Contribuyentes Segun
Resolucion No. 9061 Dic 10 de 2020

Calle 97 N - 14 Bogota
PBX: 4924860
Agente Retenedores de IVA e ICA

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA No. 0428 19205
SECUENCIA 19205
NRO. TICKET 47296
CHA Y HORA 03-11-2022 17:04:39
PRO Diana Isabel Bulla Benavides

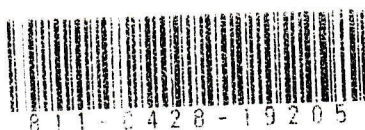
CLIENTE PATRICIA LOPEZ MOSQUERA
IDENTIFICACION 954
CONVENIO AXA COLPAKIA MEDICINA PREPAGADA-
PLAN 449618
DIRECCION
TEL 3123 FONE
CEL 3123 LAR

DESCRIPCION	CANT	VALOR
BEBIDA GASEOSA CO	1 IVA 19%	3.600
FRASCO		
***Descuento Convenio		190
AMOXID D 750MG/5ML SU	1 0%	44.500
F70	FRASCO	
***Descuento Convenio		100

TOTAL AHORRO 940
TOTAL SIN REDONDEO 47.760
REDONDEO 9
TOTAL FACTURA 47.769

DETALLE	V/S COMPRA	BASE/IMP	IMP
0%	44.150	44.150	0
IVA 19%	3.610	3.034	576

FORMA	BANCO	NRO.	VALOR
Efectivo			30.000
Cambio			17.769



428 Carrera 30 # 39 - 27 VILLAVICENCIO
ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 523111
Autorizacion DIAN 18764011893324 de 16/09/22

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META
Nit: 892099160-2 Tel: 6703838
CR 30 39 30

Fecha: 2022/11/04 Caja: 07 Turno:
Factura de Venta: 661209

Cliente : V
Paciente:
Medico :
Historia: RIPS:

ESTUDIO/SERVICIO	CANT	VALOR
JERINGA X 5ML.	1	300

Contado: 300

Cajero: MAGDALENA LEAL CHACON 13:40

RES DIAN 18764011437146 MAR/10/2021
DESDE V1 -514265 V1 -999998
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META
Nit: 892099160-2 Tel: 6703838
CR 30 39 30

Fecha: 2022/11/03 Caja: 06 Turno:
Factura de Venta: 660968

Cliente : PARTICULAR
Paciente: LOPEZ CARRENO THIAGO EMILIO
Medico : DI DOMENICO PRADA MARTHA REGIN
Historia: 1122942210 RIPS: 001-808286

ESTUDIO/SERVICIO	CANT	VALOR
CONSULTA MED. ADSCRITO	1	30,000

Contado: 30,000

Cajero: FENNY DUCUARA RODRIGUEZ 16:36

RES DIAN 18764011437146 MAR/10/2021
DESDE V1 -514265 V1 -999998
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Gastos
exámenes
medicamentos

22/07/14 12:08:50 AL 470000 A
CL32 41 03 1005 BARZAI PASADO
3DIAS NO SE ABSTAN DE VOLAR

GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS
DROGUERIA PATRIA J Y NO 5
Nit:900989298-7
CR 16 25 02 BRR OLIMPICO
Telefono: 6657144

DOC. EQUIVALENTE No.: GP05 226099

Fecha: 04/03/2023 Hora: 12:32
Cajero: caja01 Caja: 01
Vendedores: 10 NURY NUNEZ

Codigo	Articulo	Iv	Cant	Total
58325	APETIFORT EX U		1	31,900
	JARABE FRESHLY FCO X 240 ML			

IVA %	VR.BASE	VR.IVA	TOTAL
Excluido	31,900	0	31,900

TOTAL: 31,900

ITEMS:	1 45 TF BANCOLOMBI \$	31,900
	CAMBIO \$	0

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA RESOLUCI
18764029068981 DE 05/18/2022
HABILITACION DE FACTURACION POS
DEL GP05 198975 AL GP05 1000000

****DOMICILIOS GRATIS****

6657144-3227661250

Sugerencias-Reclamaciones-Felicitaciones
servicioalcliente@drogueriaspatria.com

Mas cerca a tu hogar con
compromiso social

Visitanos en nuestra tienda Online
www.drogueriaspatria.com

SISTEMA P.O.S.

SYSTEM INNOVATION POS SAS Nit:901226353-4
Tel:6017427252-3135099238 Bogota-Colombia

Medicamentos

180063

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META
Nit: 892099160-2 Tel: 6703838
CR 30 39 30

Fecha: 2022/11/04 Caja: 07 Turno: *12 pm*
Factura de Venta: 661223

Cliente: PARTICULAR
Paciente: LOPEZ CARRENO THIAGO EMILIO
Medico:
Historia: 1122942210 RIPS: 001-808455

ESTUDIO/SERVICIO	CANT	VALOR
HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA,	1	16,000
PROTEINA C REACTIVA, PR	1	17,000
<i>↓</i>		
Contado:		33,000

Cajero: *3 p.m.* MAURICIO CHACON 14:20

RES DIAN 18764011437146 MAR/10/2021
DESDE V1 -514265 V1 -999998
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECC. META NIT 892099160-2
IVA REGIMEN COMUN
CRA 30 No. 39 - 30 CENTRO

FACTURA DE VENTA FARMACIA DM1 225127

Caja : 001-04 Turno: 1 CARDOZO
Consec. #: 84748 Fecha: 2022/11/03
Hora : 5:06 p
Vendedor : 0087 CARDOZO LARA JUAN CAMILO
Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
------	-------------	----	-------

010899	ZIPED FRASCO X 30ML	UN	22500
000703	IMPUESTO VERDE ALTA UN		53

TOTAL \$22,553

----- [DETALLE DE VALORES] -----

Via Excluida.....	22,500	+
Impoconsumo/INC.....	53	+

----- [TOTAL BULTAS] -----
0

----- [INFORMACION TRIBUTARIA] -----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	22,500.00	0.00

Efectivo	\$53,000
CAMBIO	\$30,447

Factura Generada por Software de
Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
NIT: 890.319.193-3

RESOLUCION NO. 18764033229621
2022-08-10 HAB. DM1 183441 AL
DM1 999998 VIGENCIA 2023-08-10

AUTORIZACION No. 18764033229621
NRO. AUTORIZADA 183441 - 999998
VIGEN. AGO-10-2022 AGO-10-2023
(+) = Dec. 417 de 2020

Exámenes
Medicamento.

AMV LLANO SAS
ALTA MODA VILLAVICENCIO
NIT : 900469068-9
RESPONSABLE DE IVA
CRA 30 No 36 - 40

Ropa

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
RES DIAN #18764017967449 DEL 2020/03/12
PREFIJO: A1C2 DEL 107976 AL 1000000
CAJA#2 31/10/2022 4:01pm

FACTURA DE VENTA POS#A1C2-222504

MEDIA N1709.	8,000
2 @ 4,000	
PIJ NINO1910	20,000
BERM NO19-10	36,000
BERMUDA NINO	35,000
BOXER NINO .	10,000
BOXER NINO .	10,000
BOXER NINO .	10,000
IMP.BOLSA	53

Sub/Ttl	129,053
IVA 19%	20,600
BASE	108,400
Total	129,053

EFFECTIVO	150,000
CAMBIO	-20,947

ARTICULOS 9

Usuario: CAJERO 1

CONSERVE SU TIQUETE
GRACIAS POR ELEGIR
ALTA MODA

NOMBRE: _____
C.C/NIT: _____

Impreso por: Regystock

OFFCORSS[®]

CI HERMECO S.A.
NIT NIT 890924167-6
Telefono 018000 514 411
MEDELLIN, COLOMBIA

OUTLET VILLAVICENCIO
CRA. 22 # 8C - 67 LC 8 BA

Telefono
VILLAVICENCIO

ORIGINAL

N° doc electrónico : TE46-652113426
Fecha - Hora : 15.10.2022 - 18:24:03
Caja : T462
Cajero : DIANA MARCELA LINARES JIM
Número SAP : 0652113426

Cliente : ABDRES LOPEZ
Cedula : 1121819504
Dirección Entrega :

Observaciones	CODIGO T/C	DESCR.	DC	CANT.	VALOR
	4110539 26 V095	PANTUFLAS DE DINOSAURIO	40%	1	53.994
		Cantidad / Total		1	53.994

SUBTOTAL : 89.990
TU AHORRO FUE : 35.996

TOTAL : 53.994

BASE IMPUESTO : 45.373
IVA : 8.621

RECIBIDO :
EFFECTIVO : 53.994
TOTAL RECIBIDO : 54.000
CAMBIO : 6

CONSULTE SU FACTURA ELECTRONICA EN
WWW.NUMROT7.NET/HERMECO

CONOCE NUESTRA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES
EN
WWW.OFFCORSS.COM/LINKS-DE-INTERES/POLITICA-ENTREGAS-DEVOLUCIONES

En virtud de esta compra has entregado a c.i. hermecho s.a y sus franquicias algunos de tus datos personales, lo cual constituye un hecho inequívoco de aceptación del tratamiento de los mismos. Queremos informarte que el tratamiento al cual son sometidos se limita a su recolección, almacenamiento, uso, circulación a nuestros proveedores de servicios y demás entidades asociadas, transferencia y supresión de los datos, con la finalidad de realizar actividades de mercadeo, publicidad, inteligencia de mercados, prestar los servicios inherentes a la venta de nuestros productos, su entrega y el pago correspondiente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales con el cliente y con terceros. Para consultar nuestra política de tratamiento de datos personales ingresa a <http://www.offcorss.com/acerca-de-marca/politica-privacidad>. Te recordamos que los derechos que tienes respecto a tus datos son: autorizar su tratamiento, conocerlos, actualizarlos, rectificarlos, suprimirlos y revocar su autorización. Para el ejercicio de estos derechos comunícale a la línea 018000180380 o escríbenos a cuentaleaoffcorss@offcorss.com

OFFCORSS[®]

CI HERMECO S.A.
NIT NIT 890924167-6
Telefono 018000 514 411
MEDELLIN, COLOMBIA

OUTLET VILLAVICENCIO
CRA. 22 # 8C - 67 LC 8 BA

Telefono
VILLAVICENCIO

ORIGINAL

N° doc electrónico : TE46-652113426
Fecha - Hora : 15.10.2022 - 18:19:33
Caja : T462
Cajero : DIANA MARCELA LINARES JIM
Número SAP : 0652113426

Cliente : MONICA LOPEZ
Cedula : 1121863054
Dirección Entrega : CALLE 31D#43A

Observaciones	CODIGO T/C	DESCR.	DC	CANT.	VALOR
	4110539 26 V095	SHORT 5 BOLSILLOS EN TEJIDO PL	40%	1	53.994
		Cantidad / Total		1	53.994

SUBTOTAL : 89.990
TU AHORRO FUE : 35.996

TOTAL : 53.994

BASE IMPUESTO : 45.373
IVA : 8.621

RECIBIDO :
MASTERCARD : 53.994
DEBITO :
TOTAL RECIBIDO : 0
CAMBIO : 0

CONSULTE SU FACTURA ELECTRONICA EN
WWW.NUMROT7.NET/HERMECO

CONOCE NUESTRA POLÍTICA DE DEVOLUCIONES
EN
WWW.OFFCORSS.COM/LINKS-DE-INTERES/POLITICA-ENTREGAS-DEVOLUCIONES

En virtud de esta compra has entregado a c.i. hermecho s.a y sus franquicias algunos de tus datos personales, lo cual constituye un hecho inequívoco de aceptación del tratamiento de los mismos. Queremos informarte que el tratamiento al cual son sometidos se limita a su recolección, almacenamiento, uso, circulación a nuestros proveedores de servicios y demás entidades asociadas, transferencia y supresión de los datos, con la finalidad de realizar actividades de mercadeo, publicidad, inteligencia de mercados, prestar los servicios inherentes a la venta de nuestros productos, su entrega y el pago correspondiente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales con el cliente y con terceros. Para consultar nuestra política de tratamiento de datos personales ingresa a <http://www.offcorss.com/acerca-de-marca/politica-privacidad>. Te recordamos que los derechos que tienes respecto a tus datos son: autorizar su tratamiento, conocerlos, actualizarlos, rectificarlos, suprimirlos y revocar su autorización. Para el ejercicio de estos derechos comunícale a la línea 018000180380 o escríbenos a cuentaleaoffcorss@offcorss.com

Ropa

PRIMER ESQUEMA S.A.S.
OUTLET UNICO VILLAVICENCIO (F)
NIT: 900929935-4
TEL:(8) 6681723
CARRERA 22 N° 8C - 67

PRIMER ESQUEMA S.A.S.
OUTLET UNICO VILLAVICENCIO (F)
NIT: 900929935-4
TEL:(8) 6681723
CARRERA 22 N° 8C - 67

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CLIENTE: ANDRES LOPEZ
CC-NIT: 1121819504
NUMERO FACTURA:88P 4471
NUMERO INTERNO:586J 4471
FECHA: 15/10/2022
CAJERO: LAURA VALENTINA GUTIERRE
HORA: 2/1899 6:38:09 p. m.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CLIENTE: MONICA TATIANA LOPEZ MOSQ
CC-NIT: 1121863054
NUMERO FACTURA:88P 4475
NUMERO INTERNO:586J 4475
FECHA: 15/10/2022
CAJERO: LAURA VALENTINA GUTIERRE
HORA: 2/1899 7:24:57 p. m.

Ropa

CODIGO DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
133134 BOXER X2 NIÑO M	1	56990	56990
-Descuento: 50%	1	-28495	
132118 CAMISETA NIÑO M	1	62990	62990
-Descuento: 50%	1	-31495	
132112 PIJAMA NIÑO MIN	1	102990	102990
-Descuento: 50%	1	-51495	
129463 CAMISETA NIÑO M	1	49990	49990
-Descuento: 50%	1	-24995	
28060 BOLSA MEDIANA P	1	53	53

ESCALA DE DESCUENTO MIC-OUTLET 136.480\$
136.480\$

SUBTOTAL : 136.533

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
------	---------	--------	-----------

19	114.689	21.791	136480
0	53	0	53

Total 114.742 21.791 136533

TOTAL : 136.533

DISCRIMINACION DEL PAGO

EFFECTIVO	136.533
CAMBIO:	13.467

RESOLUCION DE FACTURA ELECTRONICA
Nro:18764037622495 PREFIJO:88P
DEL:4243 AL:20000 VIGENCIA
DESDE:9/10/2022 HASTA:9/10/2023

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC:para cualquier inquietud o reclamo
email:servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES:para cualquier inquietud o
reclamo email:
servicioalcliente@moviesshop.co

LITTLE MIC:para cualquier inquietud o
reclamo email:

CODIGO DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
129084 BUZO JUNIOR NIÑ	1	1129990	129990
-Descuento: 40%	1	-51996	
134802 CAMISETA NIÑA E	1	52990	52990
-Descuento: 40%	1	-21196	
28060 BOLSA MEDIANA P	1	53	53

ESCALA DE DESCUENTO MIC-OUTLET 73.192\$
73.192\$

SUBTOTAL : 109.841

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
------	---------	--------	-----------

19	92.259	17.529	109788
0	53	0	53

Total 92.312 17.529 109841

TOTAL : 109.841

DISCRIMINACION DEL PAGO

TARJETA DEBITO 109.841

RESOLUCION DE FACTURA ELECTRONICA
Nro:18764037622495 PREFIJO:88P
DEL:4243 AL:20000 VIGENCIA
DESDE:9/10/2022 HASTA:9/10/2023

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC:para cualquier inquietud o reclamo
email:servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES:para cualquier inquietud o
reclamo email:
servicioalcliente@moviesshop.co

LITTLE MIC:para cualquier inquietud o
reclamo email:
servicioalcliente@littlemic@mic.com.co

NOTA: ESTIMADO CLIENTE, FACTURAS
EMITIDAS COMO CONSUMIDOR FINAL, NO
APLICAN PARA CAMBIOS.

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
NIT 860045854-7
PEPE GANGA NO. 61
C.C. VIVA
VILLAVICENCIO - META
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

Remision No. 03RE-7284

caja: JUAN DAVID GAR (P5) 29/04/2023
Suc.81 Vend.1 17:38

1,00/100754 LEGENDS SPM D	289.900*D
Dcto: 40 %	115.960
1,00/001000 BOLSA PAPEL G	800*
=====	
2,00 Articulos Facturados	
Sub-total Factura. . . \$	290.700,00
Descuento Articulos -\$	115.960,00
=====	
TOTAL FACTURA. \$	174.740,00
=====	
MASTER DEB. \$	174.740,00
Su cambio. \$	0,00

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
Base 19% = 146.840,34 IVA = 27.899,66*

Cliente :MONICA TATIANA LOPEZ
Cod. 0000990798 Nit/CC:1121863054
Direccion:
Telefono:
Puntos esta Compra : 1.747
Puntos Acumulados : 1.830
Puntos x vencer : 0
Fechas vencen : 2023/04/30
SALDO EN PUNTOS : 1.830

UD se acaba de ahorrar: 115.960,00

300220001-POS10-00711998000008

Vers5.0



--- puntos de
--- elo. extractores de

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
NIT 860045854-7
PEPE GANGA No. 81
CENTRO COMERCIAL VIVA
VILLAVICENCIO- META
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

Remision No. 01RE-6674

caja: JUAN DAVID GAR (P5) 30/04/2023
Suc.81 Vend.1 16:04

1,00/125575 CMST MC NNO	29.990*
1,00/001000 BOLSA PAPEL G	800*
=====	
2,00 Articulos Facturados	
Sub-total Factura. . . \$	30.790,00
=====	
TOTAL FACTURA. \$	30.790,00
=====	
MASTER DEB. \$	30.790,00
Su cambio. \$	0,00

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
Base 19% = 25.873,95 IVA = 4.916,05*

Cliente :MONICA TATIANA LOPEZ
Cod. 0000990798 Nit/CC:1121863054
Direccion:
Telefono:
Puntos esta Compra : 307
Puntos Acumulados : 1.830
Puntos x vencer : 0
Fechas vencen : 2023/04/30
SALDO EN PUNTOS : 1.830

300220001-POS10-00711998000008

Vers5.0



Kopa
Jogoele

PRIMER ESQUEMA S.A.S.
OUTLET UNICO VILLAVICENCIO (F)
NIT: 900929935-4
TEL:3153635560
CARRERA 22 N. 8C - 67
TEL2:6015185567

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CLIENTE: MONICA TATIANA LOPEZ MOSO
CC-NIT: 1121863054
NUMERO FACTURA:88P 12882
NUMERO INTERNO:586J 12877
FECHA: 31/03/2023
CAJERO: LAURA XISLENA CANTOR PER
HORA: 2/1899 4:13:36 p. m.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
120796	CAMISETA NIÑO S	1	52990	52990
	-Descuento: 50%	1	-26495	
12644	CAMISETA NIÑO M	1	30990	30990
	-Descuento: 50%	1	-15495	
132272	CAMISETA NIÑO M	1	52990	52990
	-Descuento: 50%	1	-26495	
130520	CAMISETA NIÑO J	1	52990	52990
	-Descuento: 50%	1	-26495	
28060	BOLSA MEDIANA F	1	60	60

ESCALA DE DESCUENTOS OUTLET 94.9803
94.980\$

SUBTOTAL: 95.040

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
19	79.815	15.165	94980
0	Impuesto Bolsa 60	0	60

Total 79.875 15.165 95040

TOTAL: 95.040

DISCRIMINACION DEL PAGO

EFFECTIVO 95.040
CAMBIO: 4.960

REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRONICA
Nro: 1876403/62/495 PREFIJO: 88P
CEL: 4243 AL: 2000 VIGENCIA
DESDE: 9/10/2022 HASTA: 9/10/2023

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC para cualquier cantidad de reclamos
email: servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES para cualquier cantidad de reclamos
email: servicioalcliente@moviesshop.co

LITITE para cualquier cantidad de reclamos
email: servicioalcliente@litemic.com.co

Ropa

N.º DE IDENTIFICACION CLIENTE, FACTURAS
EMITIDAS COMO CONSUMIDOR FINAL NO
APLICA PARA CAMBIOS.

ESTE ES EL CLIENTE
CON SU IDENTIFICACION CON COMPROBANTE DE VENTA,
QUE DEBE LLEGAR A LA
RECEPCION DEL CLIENTE DE LA FACTURA

EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE
DEBE LLEGAR A LA RECEPCION DEL CLIENTE
DE LA FACTURA

PROVEEDOR TECNOLÓGICO
The Factory HKA Colombia SAS
NIT: 900390126-6

CODIGO QR:



CODIGO CUFF:

205a1e1cf81c48165cd7abf151e003274bb

ALKOSTO

Colombiana de Comercio S.A.
ALKOSTO VILLAVICENCIO
Nit. 890900943-1
Administrador: Hugo Felipe Torres
hugo.torres@alkosto.com.co
Direccion: CALLE 31 # 31 - 95 AVENIDA LLANO
Telefono: 6848637
Ciudad: VILLAVICENCIO



Factura Electronica de Venta: X5651003433

Pedido No.: 998532 Caja: 01
Fecha : 2023/04/29 Hora: 13:00:33
Cajera : LUZ ALEIDA AVILES IBATALocal: 03
NIT/C.C.: 1121863054
Cliente: LOPEZ MOSQUERA MONICA TATIANA
Direcc.: CL 31D # 9A-43
Barrio : Camino Del Puerto
Telefono: 3214223582
Email : a@a.com
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: TARJETA DEBITO/CREDITO
EFFECTIVO
Observa:

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total s/des
1	6922011198245	19	0	1	4.279.900
	Vehiculo Tipo Polaris				
	Descuento 40,00 %				1.711.960-
	Total lineas factura: 1				

Subtotal 2.157.933
Valor IVA 410.007
Valor Total 2.567.940

EFFECTIVO \$ 2.400.000
REDEBAN \$ 169.940
AMIGOS DEL ALMA \$ 2.000

Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA
19	2.157.933	410.007

Para la entrega de su mercancia,
favor entregar al transportador
esta factura de compra
MERCANCIA PARA DESPACHAR

#	Articulo	Cant.	UN.	Fecha de Entr
6922011198245	1	END		2023-05-05
	Vehiculo Tipo Polaris			

Responsable I.V.A.
Somos Grandes Contribuyentes
Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022
RETENEDORES DE IVA
Autorretenedores de Renta
Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010.

Numeracion Autorizada y/o Habilitada por :
DIAN
Prefijo: X565 del No. 1000000 al 2500000
Numero de Formulario 18764046393871
del 2023/03/23 al 2024/09/23.

Estimado cliente cuentas con 30 dias
calendario a partir de la fecha de compra
para realizar un cambio, presentando la
representacion grafica de la factura
electronica en la misma tienda donde
lo compraste.

La mercancia debe estar en el mismo estado
en que se entrego.

Aplica Politica de Cambios.

Productos que no tienen cambio: accesorios,
audifonos, consolas de videojuegos y video-
juegos, software, impresoras, tintas, tonner
colchones, sofas, muebles para armar,
baterias de autos, motos, llantas, licores,
productos perecederos, recargas de tiempo al
aire, celulares, Phablets y Tablets con IMEI,
Productos de marca Apple

Articulos de uso personal como afeitadoras,
ropa interior, gimnasia pasiva, almohadas,
juegos de peluqueria, masajeadores; y
Tarjetas de contenido como Netflix,
Facebook, Xbox, Kplay.

Software de facturacion electronica: F&M ?
eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S.
Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM
TECHNOLOGY S.A.S

Con tu ayuda hemos vinculado otros ninos y
jovenes especiales a nuestros programas.
GRACIAS por ser un Amigo del Alma.

USTED SE AHORRO

\$1.711.960

Adicionales a los ahorros que
Siempre tiene en ...



CUFE:

7f02de31e85232e2353fe272d56b51cbd013d05829ad
c5645561fbc01d5bc1be94075459d71058222029f07e
14695ccb

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA
ELECTRONICA

2023/04/29 13:00

Carro
de cumpleaños

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

La Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD EXPEDIENTE

PROCESO: 50001311000120220049000

DEMANDANTE: LINDA KATERINE CARREÑO RICO

DEMANDADO: RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA

CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.86'045.757 de Villavicencio, portador de la T.P.360.520 del CSJ, actuando en representación del señor **RAUL ANDRES LÓPEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121'819.504, expedida en Villavicencio, dentro del proceso de la referencia, padre del menor **THIAGO EMILIO LÓPEZ CARREÑO** me permito solicitar de manera respetuosa copia del expediente No.254123931, que cursa en su Despacho con ocasión de la atención que se le está prestando al citado menor.

Lo anterior, por cuanto se requiere de esta información para dar contestación a la demanda que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio

Para efectos de notificación mi correo es juridicovillavicencio1974@gmail.com

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GALARZA GUTIÉRREZ

C.C 86'045.757, de Villavicencio

T.P.360.520 del CSJ



BIENESTAR



No. 202350002000125562 Código Web:

malxUJYM3ilm+OyigFW2FYGaqE=

28/08/2023. 9:45 am.